



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 24 de julio de 1993

Número 80 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se nombra como miembro del Consejo de Administración de la empresa pública de Radio y Televisión de Andalucía, a don Manuel Capelo Hernández.	6.679	Orden de 20 de julio de 1993, por la que se nombra a don Carlos Gentil González, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	6.679

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

6.679

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 89/1993, de 6 de julio, por el que se crea el comité de participación en la organización y desarrollo del campeonato del mundo de esquí alpino de Sierra Nevada 1995.

6.681

Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoca.

6.682

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena se lleve a debido efecto la sentencia núm. 250 de 15 de marzo de 1993, de la sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 115/90 promovido por Radio Lora, S.L. sobre adjudicación de emisoras de FM.

6.685

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena se lleve a debido efecto la sentencia núm. 448 de 26 de abril de 1993, de la sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 22/90 promovido por don Carlos Montaña Pérez, sobre adjudicación de emisoras de FM.

6.685

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena se lleve a debido efecto la sentencia núm. 807 de 28 de junio de 1993, de la sala de lo contencioso-administrativo

de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 97/90 promovido por Radio Isleña, SA. sobre adjudicación de emisoras de FM.

6.685

General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2175/90, interpuesto por doña Dolores Muñoz Vázquez.

6.691

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de julio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Almería, al Ayuntamiento de Almería.

6.685

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2481/90, interpuesto por Campsa.

6.691

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de erratas de la Resolución de 28 de junio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de enero de 1993. (BOJA núm. 71, de 3.7.93).

6.686

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3581/90, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, SAM.

6.691

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 87/1993, de 6 de julio, por el que se acuerda la revisión del plan director territorial de coordinación de Doñana y su entorno.

6.686

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Granada, por vacaciones anuales de su titular.

6.691

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Granada para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua.

6.687

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Huelva, por vacaciones anuales de su titular.

6.691

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de junio de 1993, por la que se desarrollan ayudas financieras a pequeñas y medianas empresas desmotadoras de algodón y de transformación de arroz, al amparo del vigente convenio Junta de Andalucía Entidades Financieras, para paliar los efectos producidos por la sequía.

6.688

Orden de 20 de julio de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a don Francisco Sancho López con motivo de la realización del trabajo de campo que se cita.

6.692

Orden 13 de julio de 1993, por la que se establecen ayudas para la compensación de gastos a los ganaderos afectados por sequía que adquieran cereales de intervención.

6.689

Orden de 20 de julio de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Granada, Facultad de Medicina, con motivo de la realización del XVIII curso internacional de la Escuela Universitaria Ian Donald, celebrado en la ciudad de Granada.

6.692

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 5 de julio de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2293/90, interpuesto contra esta Consejería por doña Concepción Benítez García y otros.

6.690

Orden de 20 de julio de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Economía de la Salud, con motivo de la realización de las XIII Jornadas de Economía de la Salud celebradas en la ciudad de Granada.

6.692

Resolución de 9 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se autoriza el cambio de fiesta local en el municipio de Carratraca (Málaga).

6.690

Resolución de 13 de junio de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por lo que se constituye y regula el funcionamiento de la comisión científica de evaluación y selección de ayudas, proyectos y becas de investigación.

6.693

Resolución de 9 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales para 1993 en el municipio de Marinaleda.

6.690

Resolución de 29 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica una Resolución de contrato de obras que fue suscrito en el ámbito de su competencia.

6.694

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1019/90, interpuesto por Renfe.

6.690

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles.

6.695

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1498/90, interpuesto por Riegosur, SA.

6.690

Orden de 14 de mayo de 1993, modificativo de las competencias y composición de las Comisiones Andaluza y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de noviembre de 1985.

6.695

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Secretaría

Resolución de 2 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5834/91, interpuesto por don Miguel Manuel Catena Redondo.

6.696

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID

Edicto. (2153/93).

6.697

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2182/93). 6.697

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2181/93). 6.698

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2209/93). 6.698

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2210/93). 6.699

Resolución de 9 de julio de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso, de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 2180/93). 6.699

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministro no homologado que se indica mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2228/93). 6.700

Corrección de errores a la Resolución de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 72, de 6.7.93) (PD. 2201/93). 6.700

Corrección de errores a la Resolución de 25 de junio de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 72, de 6.7.93) (PD. 2200/93). 6.701

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93). 6.701

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93). 6.701

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93). 6.701

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93). 6.701

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93). 6.701

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93). 6.701

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93). 6.702

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93). 6.702

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 3/93). 6.702

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 12/93). 6.702

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 20/93). 6.702

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 85/92). 6.702

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH. 56/93). 6.702

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2231/93). 6.702

Resolución de 15 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2233/93). 6.703

Resolución de 16 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones de suministro en el ámbito de su competencia. (PD. 2232/93). 6.703

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica. (PD. 2217/93). 6.704

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 2218/93). 6.704

Resolución de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la

que se rectifica la de 30 de junio de 1993. (PD. 2004/93) (BOJA núm. 74, de 10.7.93). IPD. 2227/93). 6.704

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, por procedimiento abierto, para la adjudicación de obra de restauración de la Iglesia de los Trinitarios Descalzos de Baeza (Jaén). (PD. 2179/93). 6.705

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Edicto. (PP. 2073/93). 6.705

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de concurso. (PP. 2076/93). 6.705

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Anuncio de licitación. (PP. 2088/93). 6.706

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se cita a don Antonio Fernández Chacón al acto de recepción definitivo de las obras de acondicionamiento de las plantas segunda y tercera del edificio en calle Antonio López, de Cádiz. (PD. 2208/93). 6.706

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación del servicio parcial Dos Hermanas-Sevilla (directo), dentro de la concepción de la titularidad de la Empresa Los Amarillos SL. (V-2705:JA-260-ca-SE). (PP. 1796/93). 6.706

Acuerdo de 7 de mayo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente el plan parcial de ordenación de La Ladera, en Láchar. (2856) (PP. 2127/93). 6.707

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto. (PP. 1387/93). 6.707

Edicto. (PP. 1854/93). 6.707

Edicto. (PP. 1855/93). 6.707

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

Edicto. (PP. 1653/93). 6.707

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de calle peatonal en Campo de los Mártires de Sevilla. (PP. 1849/93). 6.707

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Edicto. (PP. 1868/93). 6.708

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAEN)

Edicto. (PP. 1947/93). 6.708

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

Edicto. (PP. 1979/93). 6.708

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2025/93). 6.708

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAEN)

Edicto. (PP. 2027/93). 6.708

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 2028/93). 6.708

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE (CADIZ)

Edicto. (PP. 2053/93). 6.708

Edicto. (PP. 2054/93). 6.709

AYUNTAMIENTO DE EL MARBELLA

Edicto. (PP. 2126/93). 6.709

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2135/93). 6.709

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Anuncio. (PP. 2147/93). 6.709

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Corrección de errata al anuncio (PP. 1707/93) (BOJA núm. 73, de 8.7.93). 6.709

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

Edicto. (PP. 2033/93). 6.709

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2042/93). 6.709

Anuncio. (PP. 2079/93). 6.709

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Edicto. (PP. 2089/93). 6.709

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

Corrección de errata al anuncio (PP. 1906/93) (BOJA núm. 75, de 13.7.93). 6.710

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio de Bases. 6.710

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

Anuncio de Bases. 6.714

SOR ANGELA DE LA CRUZ. SAT. NUM. 1951

Aviso. (PP. 2205/93). 6.716

SAN ISIDRO DE GILENA. SAT. NUM. 2229

Corrección de errata al aviso (PP. 2039/93) (BOJA núm. 76, de 15.7.93). 6.716

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 93/1993, de 20 de julio, por el que se nombra como miembro del Consejo de Administración de la empresa pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Manuel Capelo Hernández.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5.2 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración de la misma se cubrirán siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior del citado artículo. Habiéndose producido una vacante en el referido Órgano, el Parlamento de Andalucía en reunión celebrada los días 14 y 15 de julio de 1993, ha elegido a D. Manuel Capelo Hernández como miembro del citado Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1993,

Venga en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a D. Manuel Capelo Hernández».

Sevilla, 20 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de julio de 1993, por la que se nombra a don Carlos Gentil González, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1º. Nombrar a D. Carlos Gentil González, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral Fijo al Servicio de la Junta de Andalucía, se realice de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y artº. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, en lo que no haya sido modificado por la citada Disposición Transitoria.

Acordadae las vacantes que se pueden ofertar al Concurso de Promoción, de acuerdo con lo establecido en la citada Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo y artº. 14 del III Convenio Colectivo, proceda efectuar la convocatoria del Concurso de Promoción.

En su virtud, esta Consejería, al amparo de lo establecido en el artº. 5 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artº. 3 del Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, en el Decreto 132/1.991, de 9 de Julio, y en uso de las competencias que tiene atribuida por Decreto 255/1.987 de 28 de Octubre, apartado j) de su artº. 2º.2. (B.O.J.A. Nº 96), resuelve convocar el presente Concurso, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Objeto.

1º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral (BOJA de 19 de enero de 1993) y el artº. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca Concurso de Promoción entre el Personal Laboral Fijo o Fijo

Discontinuo, al Servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir las plazas de las categorías profesionales integradas en el Grupo Profesional Segundo y que figuran relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria según Acuerdo de la Comisión del Convenio de fecha 23 de Junio de 1.993.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo y artº 14 del III Convenio Colectivo podrán participar en el presente concurso quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados a la Administración de la Junta de Andalucía, y dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo, por una relación jurídica de naturaleza laboral y de duración indefinida, es decir, quienes a la fecha de terminación del referido plazo ostenten la condición de personal laboral fijo o fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de dos años con el carácter de fijo o fijo-discontinuo en el mismo Grupo Profesional desde el que se concursa.

c) Poseer los requisitos exigidos por el artº 10 del vigente Convenio Colectivo, los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira promocionar y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se aspira.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a grupo profesional inferior a aquel al que pertenezcan las vacantes a las que se aspira.

TERCERA: Vacantes.

Los solicitantes podrán aspirar a cualquiera de las categorías profesionales que figuran en el Anexo I y dentro de esta opción a las vacantes correspondientes a cada categoría en el orden de preferencia que deseen, siempre que reúnan los requisitos recogidos en la Base Segunda.

De dicha relación de vacantes (Anexo I), previamente a la Resolución definitiva del Concurso se detraerán aquellas que devengan de imposible cobertura por el mismo, debido a la ocupación de las mismas por personal fijo, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o circunstancias análogas.

CUARTA: Solicitudes.

1º.- Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso se formularán en el modelo oficial, que se publica como Anexo a la presente convocatoria, debiendo presentar un modelo por cada una de las categorías profesionales a las que opten y que figuran en el Anexo I.

Los participantes deberán cumplimentar un modelo de solicitud de participación en el Concurso (Anexo III), y un modelo de orden de prioridad de vacantes (Anexo IV), por cada una de las categorías profesionales a las que opten dentro del Grupo Profesional Segundo.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3º.- A las solicitudes se acompañarán:

a) Fotocopias compulsadas de la documentación que acredite que el solicitante reúne los requisitos recogidos en la Base Segunda.

b) Certificaciones de los méritos alegados que se quieran hacer valer.

c) No será necesario aportar documento alguno que haga referencia a circunstancias personales o profesionales del solicitante que ya consten en el Registro General de Personal.

4º.- La no presentación, junto a la solicitud, de los documentos exigidos en el punto 3º.a) de esta Base excluirá al solicitante del presente Concurso de Promoción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del número anterior y en la Base Quinta.

La no presentación de la certificación a la que se refiere el punto 3º.b) de esta Base sólo originará la no valoración de los méritos alegados sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.c).

5º.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, se presentarán en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, SEVILLA), así como en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo previsto en el artº. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

1º.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Gobernación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

3º.- Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, por Resolución del Consejero de Gobernación, se declararán aprobadas y se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

SEXTA: Fases de la Promoción.

1º.- Pruebas objetivas de Aptitud

Según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo, artº. 14 del III Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía y artº. 3 del Decreto 132/91, de 9 de Julio (B.O.J.A. de 18), negociado e informado favorablemente por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo, en su reunión extraordinaria de fecha 16 de Junio de 1.991, se realizarán pruebas de aptitud para la promoción al Grupo Profesional II consistente en la realización de una prueba objetiva de aptitud de carácter teórico-práctico que será determinada por el Tribunal designado para valorar estas pruebas y que versará sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones de las categorías profesionales correspondientes a los puestos a que se aspira y conforme al programa de temas que figura en el Anexo V.

La calificación de las pruebas sólo podrá ser "apto" o "no apto" quedando excluido el aspirante calificado como no apto.

La declaración de "apto" en esta fase no supondrá haber adquirido la categoría profesional a que se aspira dentro del Grupo Profesional II.

2º.- Valoración de méritos.

Para los aspirantes que hayan sido declarados aptos la valoración de los méritos se regirá por el baremo general contenido en el artº. 3º del Decreto 132/91, de 9 de Julio publicado en el B.O.J.A. núm. 61, de 18 de Julio, pág. 5.660 y siguiente.

SEPTIMA: Tribunal de las pruebas y Comisión de Valoración.

1º.- El Tribunal encargado de valorar las pruebas recogidas como 1ª Fase del Concurso de Promoción será el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Las pruebas no podrán dar comienzo antes de tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá valerse de los correspondientes Asesores Técnicos que a tal efecto le designe el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Este Tribunal una vez finalizada la Fase descrita en el apartado 1º de la Base Sexta elevará a la Comisión de Valoración el listado de participantes que hayan sido calificados como aptos a los que se les aplicará la Fase de Valoración de Méritos.

2º.- La Comisión de Valoración estará integrada por el Presidente y cuatro vocales, con adecuado nivel profesional, nombrados por el Consejero de Gobernación que se publicará en el BOJA, con anterioridad al comienzo de sus actuaciones. Dos de estos vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión de Convenio, en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de la presente Orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado la propuesta, el Consejero de Gobernación procederá a nombrar a los vocales integrantes de la Comisión.

Esta Comisión será la encargada de:

- a) Valorar conforme al baremo general contenido en el artº. 3 del Decreto 132/91, de 9 de Julio los méritos alegados por los concursantes que hayan sido declarados aptos por el Tribunal.
- b) Rechazar a los concursantes que habiendo sido declarados aptos no reúnen los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo en las plazas solicitadas.
- c) Rechazar igualmente aquellos concursantes que habiendo sido declarados aptos no obtengan, por el orden de puntuación, ninguna de las plazas solicitadas.
- d) Formular la correspondiente propuesta de resolución del concurso.
- e) Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el normal desarrollo de esta fase.

3º.- Los miembros del Tribunal y los de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias y motivos regulados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

4º.- Si la Administración lo estimara conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá al nombramiento de las personas que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que en las distintas pruebas les atribuya el Tribunal o la Comisión de Valoración. Este Personal estará adscrito a dichos órganos colegiados y ejercerá sus funciones de conformidad con las Instrucciones que éstos le cursen al efecto.

OCTAVA: Resolución Provisional del Concurso.

1º.- La Comisión de Valoración elevará la propuesta de Resolución del Concurso al Consejero de Gobernación. En dicha propuesta se hará constar, la relación de aspirantes seleccionados que no podrá ser superior al número de vacantes ofertadas, la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la valoración de méritos, el orden en que han sido clasificados y la vacante adjudicada.

2º.- La Resolución tendrá carácter provisional y contra la misma podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.J.A..

NOVENA: Resolución Definitiva del Concurso.

1º.- Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional, se elevará ésta a definitiva

con las modificaciones que, en su caso, hayan resultado procedentes.

2º.- La Resolución Definitiva del Concurso, se publicará en el B.O.J.A. y contra la misma se podrá interponer reclamación previa al ejercicio de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Laboral en la forma determinada en el artº. 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA: Plazo de Resolución.

El presente Concurso se resolverá por Orden del Consejero de Gobernación en un plazo no superior a ocho meses a contar desde el inicio de las pruebas.

UNDECIMA: Destinos.

1º.- Al destino obtenido, en virtud del presente Concurso, podrá renunciarse en cualquier momento anterior a su incorporación al nuevo puesto de trabajo, ya que hasta este momento no se adquiere frente a la Administración la obligación de desempeñar las funciones de la categoría profesional a que corresponde el nuevo puesto.

2º.- Dado el carácter voluntario del Concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

3º.- Si el trabajador no se incorpora al nuevo puesto de trabajo, quedará en la categoría profesional y plaza que tenía antes de la promoción, sin que por tanto se extinga la relación laboral, salvo que conste manifestación en tal sentido.

4º.- El trabajador no adquirirá la categoría profesional del Grupo Profesional II para la que ha concursado hasta que inicie la efectiva prestación de servicio en el puesto adjudicado en el presente concurso.

DUDECIMA: Aceptación de las Bases.

La participación en el presente Concurso presupone la aceptación de todas y cada una de las Bases.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en los términos del artículo 125 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1993

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 89/1993, de 6 de julio, por el que se crea el comité de participación en la organización y desarrollo del campeonato del mundo de esquí alpino de Sierra Nevada 1995.

La celebración en Sierra Nevada del Campeonato del Mundo de Esquí Alpino de 1995, constituye un acontecimiento de gran relevancia para Andalucía en general y para Granada en particular que trasciende el ámbito puramente deportivo para implicar a otros sectores de la vida social y económica.

Ello hará imprescindible la presencia y participación efectiva, junto a las Administraciones Públicas implicadas, de todos aquellos sectores que igualmente han de jugar un importante papel en la preparación y desarrollo del Campeonato coadyuvando a su éxito final.

En orden a instrumentar esta aspiración, resulta necesaria la creación de un órgano que aglutine la representación pública, y de las instituciones y fuerzas sociales y económicas involucradas en tal acontecimiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de julio de 1993,

DISPONGO

Artículo 1º. Se crea el Comité de Participación en la organización y desarrollo del Campeonato del Mundo de Esquí Alpino de Sierra Nevada'95.

Artículo 2º. El Comité estará compuesto por:

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada, en calidad de Presidente.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil y el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en la provincia de Granada, en calidad de Vicepresidente.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

El Excmo. y Magco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de Monachil.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de Güéjar Sierra.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de Dílar.

El Presidente de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

Cuatro Parlamentarios del Partido Socialista Obrero Español en el Parlamento Nacional y/o Autonómico, por la circunscripción de Granada.

Dos Parlamentarios del Partido Popular en el Parlamento Nacional y/o Autonómico, por la circunscripción de Granada.

Un Parlamentario de Izquierda Unida en el Parlamento Nacional y/o Autonómico, por la circunscripción de Granada.

Un Parlamentario del Partido Andalucista en el Parlamento Nacional y/o Autonómico, por la circunscripción de Granada.

El Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Ilmo. Sr. Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada.

El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

El Ilmo. Sr. Presidente del Parque Natural de Sierra Nevada.

Dos representantes de la Confederación Granadina de Empresarios, uno de ellos, de la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

Dos representantes de las Centrales Sindicales más representativas en la provincia de Granada.

Un representante de las Asociaciones que, por sus Estatutos, se dedican a la conservación de la naturaleza y esté presente en la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada.

Tres representantes designados por la Asociación de la Prensa en representación de la prensa escrita, radio y televisión.

Un representante de la Caja General de Ahorros de Granada.

Un representante de la Banca Privada de Granada (designado por la Asociación Española de la Banca).

Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos, uno de Granada capital y otro de Monachil.

Artículo 3º. Corresponden al Comité de Participación las funciones inherentes a la recepción de información directa de la organización y desarrollo del Campeonato y su traslado a los agentes económicos, sociales y culturales de la Comunidad Autónoma, así como canalizar las demandas y sugerencias de los mismos que se consideren de interés en la organización de dicho Campeonato.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejera de la Presidencia para dictar cuantas normas sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoca.

El Decreto 67/1993, de 11 de mayo (BOJA nº 52 de 18 de mayo) por el que se aprueba el Plan de lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía contiene, en aras de la necesaria adecuación organizativa y reglamentaria, una serie de normas que garanticen una mayor efectividad de las campañas de lucha contra los incendios, que dejan sin efecto aquellas otras contempladas en el Decreto 152/1989, de 27 de junio (BOJA nº 51 de 30 de junio) que pudieran oponérsele.

Entre las normas de este último Decreto que permanecen vigentes, por no resultar contrarias a aquel otro, se encuentran los párrafos primero y tercero de su Disposición Adicional Segunda relativas a las remuneraciones económicas del personal que participa en la campaña de lucha contra los incendios forestales.

Sin embargo, la experiencia acumulada en años anteriores, y la necesidad y conveniencia de adecuar la jornada de trabajo y las retribuciones y demás conceptos de contenido económico del personal que participa en el Plan INFOCA, a la especial naturaleza de los servicios requeridos para su satisfactorio desarrollo y muy especialmente a la permanente disponibilidad personal que la prestación de tales servicios exige, de todos sus participes, aconseja revisar lo hasta ahora dispuesto acerca de esta materia en la mencionada Disposición Adicional Segunda del Decreto 152/1989, de 27 de junio mediante la elaboración de unas singulares normas al efecto, que preserven la consecución del interés público que constituye el objeto y a la vez el fin del Plan de lucha contra incendios aprobado por el Decreto 67/1992 de 11 de mayo.

A mayor abundamiento, la incidencias de esas normas que se articulan en el presente Decreto también facilitarán, haciéndola más flexible y eficaz, la instrumentación de todos los medios materiales y humanos adscritos al INFOCA y su Dirección por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, y permitirán que por la Consejería de Economía y Hacienda se provea lo pertinente en orden a las modificaciones y generaciones de créditos necesarios para el cumplimiento del Decreto 67/1993 y del Plan INFOCA, según respectivamente se prevé en el Artº. 2º y en la Disposición Adicional Primera de ese Decreto.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Cultura y Medio Ambiente, una vez producidas las consultas y negociaciones con las Organizaciones Sindicales y previa deliberación por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 1993,

DISPONGO

Primero.- El personal de la Junta de Andalucía que participe en la Campaña de lucha contra los incendios forestales adecuará su jornada de trabajo a las especiales connotaciones de los servicios y funciones que se le asignen dentro del Plan INFOCA, y a las que en caso de urgencia y necesidad le sean encomendadas, conforme a las reglas generales contenidas en el adjunto ANEXO I.

Segundo.- 1º) El baremo para la remuneración de los trabajos que realice este personal, se inserta como Anexo II al presente Decreto.

2º) La remuneración a que hace referencia el apartado que precede comprende la totalidad de los derechos económicos de que pueda resultar acreedor el personal por su participación en el Plan INFOCA, a excepción de la indemnización prevista en el Artº. 9 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJ. nº 31 de 21 de Abril) que se devenga a consecuencia del traslado del personal por motivos de urgencia o necesidad, siempre cuando a resulta de ello se deriven gastos por pernoctar fuera de su residencia habitual.

Tercero.- Todo el personal que participe en la Campaña de lucha contra incendios forestales, con independencia de la Consejería u Organismo donde se encuentre adscrito, percibirá directamente las retribuciones devengadas al efecto del Centro o Dependencia que presupuestariamente tenga asignados los fondos correspondientes al Plan INFOCA.

Cuarto.- El presente Decreto será de aplicación a la Campaña de lucha contra incendios forestales de 1993, y a las sucesivas, a cuyo efecto mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca se revisarán los ANEXOS I y II, previa negociación con las Centrales Sindicales y de acuerdo con los créditos presupuestarios establecidos al efecto por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto, y en especial los párrafos Primero y Tercero de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 152/1989, de 27 de junio.

Segunda.- El presente Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtirá efectos económicos desde el día 15 de Junio de 1993.

Sevilla, 20 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Punto Primero.-

Las funciones de lucha contra los incendios forestales, encomendadas al personal que participe en el Plan INFOCA, serán ejercidas durante todos los días de la campaña, tanto laborables como festivos, mediante turnos de guardia de 24 horas.

En ningún caso el personal adscrito a la campaña realizará labores continuas de extinción de incendios durante más de 12 horas ininterrumpidas, sin que se superen las 24 horas consecutivas entre horas de presencia y extinción.

Punto Segundo.-

Los turnos de guardia comprenderán:

- a) Horas de presencia que son las que se hacen en los Centros Operativos Provinciales y Regional, en los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), y en las Comarcas o demarcaciones de extinción, durante las cuales se realizarán exclusivamente, tareas relacionadas con la extinción de incendios.
- b) Horas de disponibilidad absoluta que son las que no precisando la presencia física del personal que las lleva a cabo, exigen en cambio estar localizable permanentemente durante las mismas, teniendo que presentarse en los Centros Operativos Regional o Provincial y CEDEFO o acudir a un incendio, de manera inmediata, al ser requerido para ello.

Punto Tercero.-

La realización de las funciones de los Directores de los Centros Operativos regional y provinciales exigirán la dedicación de disponibilidad absoluta durante las 24 horas del día.

Punto Cuarto.-

El Centro Operativo regional deberá estar atendido por un técnico de coordinación de 8 a 13 horas y de 15 a 22 horas, el cual las restantes horas del día estará en situación de disponibilidad absoluta para presentarse en el Centro cuando las circunstancias lo requieran.

Punto Quinto.-

Para el desempeño de las tareas del Centro Operativo Provincial, durante las 24 horas del día, se nombrarán dos técnicos de guardia y otros dos de refuerzo para las funciones de coordinación y extinción debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- a) El Centro Operativo Provincial deberá estar atendido de 8 de la mañana a 10 de la noche, con la presencia permanente de un técnico responsable de la coordinación que el resto del tiempo estará en situación de disponibilidad absoluta para acudir al Centro en caso necesario.
- b) El Técnico que tenga encomendada las funciones de Director Técnico de Extinción estará en situación de disponibilidad absoluta para desplazarse y estar presente en los incendios conforme a lo establecido en los correspondientes protocolos de actuación.

c) Igualmente los dos técnicos de refuerzo estarán en situación de disponibilidad absoluta los sábados, domingos y festivos.

b) Directores que no perciben Complemento Especifico por dedicación.....8.110 Ptas./dia.
Sábados.....14.860 Ptas./dia.
Domingos y Festivos.....16.700 Ptas./dia.

Punto Sexto.-

a) Los Jefes de Brigada de extinción, realizarán los turnos de guardia que les correspondan de acuerdo con el siguiente programa diario:

comida con el periodo de presencia se ampliará este en 2 horas.

b) Los conductores de los vehículos de los técnicos de extinción estarán en situación de disponibilidad absoluta las 24 horas del día. Se nombrará un conductor de refuerzo para los sábados, domingos y festivos.

2.- Técnicos de Coordinación regionales y provinciales y directores técnicos de extinción.
1º.- Días de guardia.
Laborables:

a) Técnicos que perciben Complemento Especifico por dedicación.....15.558 Ptas./dia.

b) Técnicos que no perciben Complemento Especifico por dedicación.....16.221 Ptas./dia.

Punto Octavo.-

El resto del personal requerido para participar en la campaña la hará realizando turnos de guardia, o bien mediante la realización de los servicios extraordinarios que correspondan o sean precisos llevar a cabo.

Sábados.....29.720 Ptas./dia.
Domingos y Festivos.....33.400 Ptas./dia.

Punto Noveno.-

El número de horas de presencia realizadas por el personal asignado a la campaña durante los sábados, domingos y festivos se compensarán con el mismo número de horas de descanso. Estas podrán disfrutarse por días completos una vez acumuladas 24 horas.

2º.- Días de refuerzo.
Sábados.....14.860 Ptas./dia.
Domingos y Festivos.....16.700 Ptas./dia.

Punto Décimo.-

En cada provincia dentro de los días de guardia, los periodos de presencia no establecidos expresamente serán fijados por el Director del Centro Operativo respectivo, de acuerdo con lo establecido en el presente ANEXO.

PUESTOS ASIGNADOS A LOS CEDEFOS

3.- Jefes de Brigada de Extinción.
Días laborables.....12.337 Ptas./dia.
Sábados.....23.563 Ptas./dia.
Domingos y Festivos.....26.470 Ptas./dia.

ANEXO II

PUESTOS ASIGNADOS A LOS CENTROS OPERATIVOS

1.- Directores de Centros Operativos Regionales y Provinciales.

Días Laborables

4.- Coordinadores Comarcales de Vigilancia y Extinción.
Días laborables.....8.390 Ptas./dia.
Sábados.....16.025 Ptas./dia.
Domingos y Festivos.....18.000 Ptas./dia.

a) Directores que perciben Complemento Especifico, por dedicación.....7.779 Ptas./dia.

5.- Auxiliares de Demarcación de Vigilancia.

Días Laborables.....8.063 Ptas./día.

Sábados.....15.404 Ptas./día.

Domingos y festivos.....17.306 Ptas./día.

6.- Conductores

a) Vehículos de Extinción

Días laborables.....9.063 Ptas./día.

Sábados.....16.904 Ptas./día.

Domingos y Festivos.....19.306 Ptas./día.

b) Vehículos del Personal Técnico y otros.

Días laborables.....6.967 Ptas./día.

Sábados.....13.310 Ptas./día.

Domingos y Festivos.....14.944 Ptas./día.

c) Días de refuerzo de conductor de personal técnico.

Sábados.....7.320 Ptas./día.

Domingos y Festivos.....8.256 Ptas./día.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena se lleve a debido efecto la sentencia núm. 250 de 15 de marzo de 1993, de la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 115/90 promovido por Radio Lara, S.L., sobre adjudicación de emisara de FM.

Se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia n° 250 de 15 de marzo de 1993, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989 que confirmó en reposición el anterior de 1 de agosto del mismo año, sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Lara del Río (Sevilla).

El fallo de la citada sentencia dice como sigue: «Que rechazando la invocada causa de inadmisibilidad, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de «Radio Lara, Sociedad Limitada», contra resolución dictada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1989, que, desestimando recurso de reposición, confirmó Acuerdo de dicha Conseja, de fecha 1 de agosto de 1989, por el que se otorgaron provisionalmente emisoras de radiodifusión en la comunidad Autónoma Andaluza, cuyas resoluciones debemos confirmar, por aparecer ajustadas a

Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, José M^o Oliver Pozo.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se ordena se lleve a debido efecto la sentencia núm. 448 de 26 de abril de 1993 de la sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 22/90 promovido por don Carlos Montaña Pérez sobre adjudicación de emisara de FM.

Se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia n° 448 de 26 de abril de 1993, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989 que confirmó en reposición el anterior de 1 de agosto del mismo año, sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Osuna (Sevilla).

El fallo de la citada sentencia dice como sigue: «Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la entidad Telecomunicación Osuna, S.L., coadyuvante de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por D. Carlos Montaña Pérez, representado por la Procuradora D^a M^a del Carmen Rivas Ruiz, contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de agosto y 7 de noviembre de 1990 por los que se resolvió concurso para la concesión administrativa de una Emisora de radiodifusión sonora con frecuencia modulada en la localidad de Osuna, declarando que dichos actos se ajustaron a Derecho y deben po ello ser confirmados, sin que concurran razones que aconsejen una expresa condena en costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, José M^o Oliver Pozo.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena se lleve a debido efecto la sentencia núm. 807 de 28 de junio de 1993 de la sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 97/90 promovido por Radio Isleña, S.A., sobre adjudicación de emisora de FM.

Se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia n° 807 de 28 de junio de 1993, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989 que confirmó en reposición el anterior de 1 de agosto del mismo año, sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Isla Cristina (Huelva).

El fallo de la citada sentencia dice como sigue: «Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración demandada, debemos desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a María Isabel Olivares López, en nombre y representación de «Radio Isleña, S.A.», contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fechas 1 de agosto de 1989 y 7 de noviembre de 1989, confirmatorio este último de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora de Isla Cristina a favor de «Rato, S.A.», cuyos acuerdos debemos confirmar y confirmamos, por aparecer dictados conforme a Derecho.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, José M^o Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Almería, al Ayuntamiento de Almería.

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación Provincial se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, al Excmo. Ayuntamiento de Almería, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 1993, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de 9 de marzo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 17.528 m² y que linda al norte con rambla; al sur, vereda o paso de ganado, hoy Camino de La Molineta; al este, con terreno de Don Miguel Ibáñez, hoy D. Manuel Madroñero Sánchez y D. Federico Arcos Martínez y al oeste, resto de la finca matriz de la que se segregará, de propiedad provincial, sita en el paraje El Almendrico y Cueva de la Higuera, Cruz de Caravaca-La Molineta, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, al folio 18 del tomo 748, Libro 397, finca núm. 10.588.

Sevilla, 14 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de junio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de enero de 1993. (BOJA núm. 71, de 3.7.93).

Advertidas erratas en el texto publicado de la referida Resolución, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página núm. 5.843, columna 2ª, línea 19, donde dice: «3 de marzo de 1993...», debe decir: «3 de marzo de 1992...»

En la misma página y columna, en la línea 23, donde dice: «... ha dispuesto...», debe decir: «...he dispuesto...»

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 87/1993, de 6 de julio, por el que se acuerda la revisión del plan director territorial de coordinación de Doñana y su entorno.

Por Decreto 181/1988, de 3 de mayo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó definitivamente el Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, dando cumplimiento a la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, sobre Régimen Jurídico del Parque Nacional de Doñana, que establece la necesidad de elaborar un Plan Director Territorial de Coordinación en la zona.

Por Resolución del Parlamento de Andalucía, de junio del pasado año, se insta al Consejo de Gobierno a «que se adecuen los planeamientos urbanísticos y ambientales a las conclusiones de la Comisión Internacional de Expertos para el Desarrollo Socioeconómico del Entorno de Doñana».

Con posterioridad a la aprobación del Plan Director se ha producido la declaración del Entorno de Doñana como Parque Natural, para cuyo ámbito se encuentra aprobado provisionalmente un Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Asimismo ha sido aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque

Nacional. Las determinaciones de estos instrumentos de planificación ambiental podrían incidir en el vigente Plan Director en cuanto a la normativa sobre conservación y gestión de los recursos naturales en las zonas correspondientes al Parque Nacional y Parque Natural, así como respecto a la propia delimitación de espacios protegidos contenida en el Plan Director.

Transcurridos cinco años desde la aprobación del Plan, diversos acontecimientos ponen de manifiesto la necesidad de proceder a su revisión, de acuerdo con las propias circunstancias establecidas en el artículo 7.2 y 3 de las Normas Generales del Plan Director que determinan los plazos y causas para proceder a su revisión.

Por todo ello, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Andalucía a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 1993,

DISPONGO

Artículo 1º. Se acuerda la revisión del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, cuya elaboración y aprobación se realizará en los términos establecidos en la Sección 4ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 7 de las Normas Generales del Plan Director y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2º. La revisión del Plan Director tendrá por finalidad adaptar el Plan vigente, de acuerdo con el mandato contenido en el punto núm. 20 de la Resolución del Parlamento de Andalucía de 29 y 30 de junio de 1992 y con las determinaciones de las normas e instrumentos de planificación medioambiental aprobados con posterioridad.

Artículo 3º. 1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto se crea una Comisión de Redacción que estará integrado por:

El Director General de Ordenación del Territorio.

El Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Director General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Director General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente.

2. La Comisión de Redacción estará presidida por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

3. La Coordinación de los trabajos y la Secretaría de la Comisión corresponderán a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Artículo 4º. Corresponde a la Comisión de Redacción el seguimiento de los trabajos técnicos que sean elaborados a lo largo de las distintas fases, establecer los criterios, bases y estrategias de ordenación, así como conocer y considerar las propuestas que se determinen para la consecución de los objetivos propuestos.

Artículo 5º. El plazo para la revisión del Plan Director será de dos años.

Artículo 6º. La tramitación de la revisión del Plan Director se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Concluida la redacción e informado por los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan por un plazo de dos meses a información pública y simultáneamente, dará audiencia a la Administración del Estado, Diputaciones Provinciales y Municipios afectados.

Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Redacción que propondrá al Consejero de Obras Públicas y Transportes las determinaciones que a su vista deban aportarse.

2) Finalizado el trámite de información pública y audiencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes someterá la revisión del Plan Director a informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, que será emitido en el plazo de un mes.

3) La revisión del Plan Director será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

blicas y Transportes.

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes a que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Granada, para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua.

El establecimiento de recargos transitorios denominados usualmente cánones de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento que viene establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, complementado por Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962 y de 29 de junio de 1979 y por el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 125/1991 de 18 de junio del Consejo de Gobierno faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para autorizar la implantación y revisión de recargos transitorios sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 5 de noviembre de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Granada a través de su empresa municipal de aguas presenta solicitud de autorización de la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento acompañada del correspondiente estudio económico-financiero, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Excmo. Ayuntamiento al Banco Europeo de Inversiones para la financiación de un programa de obras de Abastecimiento y Saneamiento.

En su virtud de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º.- Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Granada para establecer un recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento por un importe de cuatro con cincuenta (4,50) pesetas por metro cúbico de agua facturado.

Artículo 2º.- La vigencia del recargo será de doce (12) años a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

Artículo 3º.- El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4º.- El recargo se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de abastecimiento y saneamiento, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo, cuyos proyectos deberán ser aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo 5º.- Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 6º.- 1.- En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del recargo hasta el cumplimiento de tal requisito.

2.- La suspensión de la vigencia del recargo, y en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7º.- Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance y con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Artículo 8º.- El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su periodo de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

ANEXO.

DISPONGO

Programa de Obras:

Denominación	Presupuesto. (Millones de pts)
Arteria P-5	25
Arteria P-4	35
Colector axial de Zaidín	87
Abastecimiento Fargue	157
Enlace c/ Arrabial	40
Abastecimiento Ctra. de la Sierra	50
Sifón del Darro	150
P3-A, P3-B y otros	92
Colector circunvalación	40
TOTAL	676

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de junio de 1993, por la que se desarrollan ayudas financieras a pequeñas y medianas empresas desmotadoras de algodón y de transformación de arroz, al amparo del vigente convenio Junta de Andalucía Entidades Financieras, para paliar los efectos producidos por la sequía.

La prohibición de los riegos en las cuencas de regulación general, a consecuencia de la sequía, ha impedido dedicar las vegas a aquellos cultivos herbáceos extensivos considerados tradicionales, como son el algodón y el arroz, habiéndose quedado prácticamente limitado su aprovechamiento a las siembras regadas con agua procedente de pozos, riegos particulares y secanos.

En consecuencia las producciones de algodón y de arroz, previstas para la actual campaña, apenas alcanzan el diez por ciento de las correspondientes a un año considerado normal. Por ello se originan graves perjuicios económicos y financieros a las empresas de desmatación del algodón y de transformación del arroz, en muchas casos cooperativas integradas por pequeños productores, al no disponer de las materias primas necesarias para ejercer sus respectivas actividades industriales.

La situación para el conjunto de ambos sectores se concreta en que las empresas están imposibilitadas para operar, no van a tener ingresos y, aunque puedan evitar costes variables, están forzadas a soportar costes fijos, que incluyen, entre otros, los pagos de los salarios del personal fijo, relaciones laborales que podrían verse afectadas ante la falta de actividad de estas empresas.

Igualmente esta situación genera dificultades para las empresas desmotadoras de algodón a la hora de comercializar sus productos, por lo que se hace necesario fomentar los acuerdos de comercialización en común de las mismas.

El Decreto 59/1993, de 4 de mayo, por el que se establecen medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas y al empleo, contempla, dentro de las ayudas de fomento económico y de mejora de la competitividad empresarial, la subsidiación de tipos de interés en operaciones financieras realizadas por pequeñas y medianas empresas, con objeto de facilitar el acceso a la financiación externa y mantener o crear puestos de trabajo directos e indirectos, en el marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para 1993.

En este sentido, el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1993, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 1993, establece la bonificación de puntos de interés a las pequeñas y medianas empresas que se acojan al mismo en los préstamos solicitados para refinar el pasivo exigible a corto y medio plazo, así como en los préstamos para campaña de comercialización, de las empresas agroalimentarias, forestales, pesqueras y acuícolas.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas,

TITULO I. AYUDAS PARA REFINANCIACION DE PASIVO GENERAL POR COSTES FIJOS

Primero. Finalidad de las ayudas.

El fin de las ayudas establecidas en el presente Título es favorecer la refinanciación de pasivo exigible generado por los costes fijos de empresas incluidas como beneficiarias, mediante la subsidiación de tipos de interés de préstamos, realizados dentro del marco del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para 1993.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas de desmoción de algodón, sin consideración específica a su personalidad jurídica, y las empresas de transformación del arroz, cuya personalidad jurídica adopte fórmulas de economía social, que estén forzadas a permanecer inactivas, o a reducir sustancialmente su actividad, durante la actual campaña, debido a la carencia de materias primas para desarrollar las actividades industriales respectivas, a consecuencia de los efectos derivados de la sequía.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo, apartado segundo, del Decreto 59/1993 las empresas acogidas a las ayudas establecidas en este Título quedan excepcionadas de los requisitos generales fijados en el apartado primero del mismo artículo.

Tercero. Condiciones del préstamo.

Los préstamos acogidos a estas ayudas se hallarán sujetos a las siguientes condiciones:

Tipo de interés máximo: 15,75%

Comisión de apertura: 0,5%

Plazo de amortización máximo: 3 años.

Plazo de carencia: 1 año.

Cuantía máxima del préstamo:

Empresas desmotadoras de algodón:

a) Que no hayan tramitado expediente de regulación de empleo.

Cuantía equivalente a ocho pesetas por kilogramo dejado de desmotar, con respecto a la producción de la última campaña.

b) Que hayan tramitado expediente de regulación de empleo:

Cuantía equivalente a cuatro pesetas por kilogramo dejado de desmotar con respecto a la producción de la última campaña.

Empresas transformadoras de arroz:

a) Que no hayan tramitado expediente de regulación de empleo:

Cuantía equivalente a cuatro pesetas por kilogramo dejado de transformar, con respecto a la producción media de las tres últimas campañas.

b) Que hayan tramitado expediente de regulación de empleo:

Cuantía equivalente a dos pesetas por kilogramo dejado de transformar, con respecto a la producción media de las tres últimas campañas.

Cuarto. Subvención.

La subvención máxima a conceder podrá alcanzar hasta seis puntos del interés pactado.

La subvención se aplicará a la amortización del principal cuando se formalice debidamente la póliza de préstamo. Una vez ingresada la subvención, la entidad financiera confeccionará una nueva tabla de amortización del préstamo.

La cancelación anticipada del préstamo conllevará la devolución proporcional de la subvención.

Quinto. Documentación requerida.

La solicitud deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI o CIF.

Balance de la actividad industrial de la empresa, con expresión de las cantidades de algodón desmotadas o de arroz transformadas, según proceda, de las campañas citadas en el artículo Tercero.

Fotocopias, según proceda, de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o del Impuesto de Sociedades de los tres últimos años.

Personal adscrito a la empresa, con expresión de la vinculación laboral del mismo.

Compromiso de no hacer regulación de empleo en la campaña presente, para los casos en que opte por los apartados al de cuantía máxima del préstamo.

Sexto. Tramitación de las ayudas.

Las solicitudes de las ayudas se presentarán en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía.

La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, a requerimiento de la Gerencia del Instituto de Fomento de Andalucía, emitirá informe propuesta, de carácter vinculante, sobre los puntos de interés a subvencionar, dando traslado de la misma a la Gerencia del Instituto de Fomento de Andalucía para la resolución definitiva del expediente.

TÍTULO II. AYUDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN COMUN DE ALGODON FIBRA

Séptimo. Finalidad de la ayuda.

La finalidad de la ayuda es favorecer la comercialización en común de algodón fibra mediante la subsidiación de tipos de interés de los préstamos para campaña de comercialización formalizados al amparo del Convenio de Colaboración celebrado entre la Junta de Andalucía y Entidades Financieras para 1993, ampliando las cuantías máximas de los mismos, así como el tipo de interés subvencionado en un punto más, con respecto al fijado con carácter general en la Orden de 26 de mayo de 1993 de esta Consejería.

Octavo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a este tipo de ayudas las empresas de desmotación de algodón, que en un mínimo de tres se agrupen para comercializar en común, durante la presente campaña, algún fibra producido por ellas, y que alcancen en conjunto al menos el diez por ciento de la producción global andaluza de algodón fibra.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo, apartado segundo, del Decreto 59/1993 las empresas acogidas a las ayudas establecidas en este Título queda excepcionadas de los requisitos generales fijados en el apartado primero del mismo artículo.

Noveno. Condiciones de los préstamos.

Los préstamos acogidos a estas ayudas se hallarán sujetos a las siguientes condiciones:

Tipo de interés máximo: 14,50%

Comisión de apertura: 0,5%

Plazo de amortización máximo: 12 meses

Cuantía máxima del préstamo: 150.000.000 ptas. por empresa, no pudiendo superar el setenta por ciento de las necesidades de la misma.

Décimo. Subvención.

La subvención máxima a conceder podrá alcanzar hasta cuatro puntos sobre el interés pactado.

El pago de la subvención se efectuará previa presentación de certificado de la Asociación de desmotadores de algodón, sobre cantidad de algodón fibra comercializado en común, y proporción con respecto al global de Andalucía.

La subvención se aplicará a la amortización de los intereses, y su importe se abonará al vencimiento de la operación.

La amortización del préstamo, tanto del principal como de los intereses, se realizará de una sola vez a su vencimiento.

Undécimo. Documentación requerida.

La solicitud deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI o CIF.

Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias o relación de ingresos y gastos de los tres últimos años. En el caso de empresas de nueva constitución, previsión de ingresos y gastos en los tres próximos ejercicios.

Fotocopias, según proceda, de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a del Impuesto de Sociedades de los tres últimos años.

Copia del Acuerdo suscrito por al menos tres empresas desmotadoras de algodón para la comercialización en común del algodón fibra producido, visado por la Asociación de desmotadores de algodón.

Duodécimo. Tramitación de las ayudas.

Las solicitudes de las ayudas se presentarán en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía.

La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, a requerimiento de la Gerencia del Instituto de Fomento de Andalucía, emitirá informe propuesta, de carácter vinculante, sobre los puntos de interés a subvencionar, dando traslado de la misma a la Gerencia del Instituto de Fomento de Andalucía para la resolución definitiva del expediente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1993.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 13 de julio de 1993, por la que se establecen ayudas para la compensación de gastos a los ganaderos afectados por sequía que adquieran cereales de intervención.

La grave sequía que viene padeciendo la mayor parte de la Comunidad Autónoma, está llevando a una situación crítica, entre otros sectores, a la ganadería extensiva tanto por la necesidad continua de alimentación de apoyo, como por las dificultades para el suministro de agua, a lo que se añade la falta de oferta de otros fuentes de alimentación complementaria para el ganado, como pueda ser reastrojos, pajas y subproductos.

En estas circunstancias, la alimentación de apoyo para el mantenimiento de la cabaña va a tener que orientarse fundamentalmente, hacia concentrados de cereales, tanto por razones técnicas, como de disponibilidad y costo.

Con este criterio, la Comisión de las Comunidades Europeas ha publicado el Reglamento 1062/93 de 30 de abril, por el que, a través de los órganos de intervención, saca a licitación una mezcla de cereales forrajeros de sus stocks, destinada a las zonas españolas afectadas por la sequía, entre las que se incluye toda Andalucía, a excepción de la provincia de Almería.

Para facilitar el que accedan a estos alimentos el mayor número de explotaciones afectadas, y dado el importante esfuerzo económico que están haciendo los ganaderos para el mantenimiento de sus cabañas, que tendrán que continuar a lo largo de los próximos meses; los costos adicionales de transporte y distribución de los piensos, de cierta consideración, por las distancias entre muchas explotaciones afectadas y los puntos de suministro del cereal de intervención, a lo que hay que añadir, en ciertos casos, las dificultades de acceso, y, el desembolso añadido en muchas zonas, para suministrar, además, agua a los rebaños, parece necesario establecer ayudas que compensen, en parte, los gastos suplementarios que tendrán que hacer los ganaderos que necesiten utilizar estos cereales forrajeros procedentes de la intervención comunitaria.

Por todo ello, y excepcionando la presente disposición de autorización comunitaria en base a los establecido en el artículo 92.2.b, del Tratado de Roma, visto el reconocimiento que de la situación de grave sequía se realiza en el R.CEE 1062/93,

DISPONGO:

Artículo 1°. Los ganaderos de extensivo, de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que para el mantenimiento de sus rebaños hayan adquirido la mezcla de cereales forrajeros que se ha puesto a su disposición por medio del RICEE) 1062/93 de 30 de abril de 1993, podrán contar con una ayuda de 3 pesetas por Kg. de dicha mezcla adquirida y retirada, en concepto de compensación de los gastos complementarios que van a tener que realizar para hacer llegar efectivamente a sus rebaños esta alimentación de apoyo.

Artículo 2°. La solicitud de estas ayudas se realizará, una

vez retirado el pienso, en el órgano de intervención español (SENP) que certificará la cantidad efectivamente retirada por cada ganadero, o efectos del cálculo de la subvención que corresponda.

Artículo 3°. Se faculta al Director General de Agricultura y Ganadería, para dictar normas, para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 13 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2293/90, interpuesto contra esta Consejería por doña Concepción Benítez García y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2293/90 promovido por Doña Concepción Benítez García, Doña María Luisa García Sanz, Doña Isabel Gago Nieto y Doña María Millán Román, contra Resoluciones de la Consejería de Fomento y Trabajo desestimatoria en alzada de otras de la Dirección General de Cooperativas y Empleo por las que se denegaron las ayudas solicitadas en concepto de renta de subsistencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia de fecha 19 de enero de 1993, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díez Navarro, en nombre de Doña Concepción Benítez García, Doña María Millán Román, Doña María Luisa García Sanz y Doña Isabel Gago Nieto contra Resoluciones de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24 de enero de 1990, desestimatorias de alzada contra otras de la Dirección General de Cooperativas y Empleo de 10 de noviembre de 1989, que denegó la ayuda solicitada en concepto de renta de subsistencia, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos tienen derecho a percibir las subvenciones solicitadas. Sin costas.

Esta Consejería ha dispuesto la publicación de dicha fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 6 de julio de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se autoriza el cambio de fiesta local en el municipio de Carratraca (Málaga).

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Carratraca (Málaga) proponiendo el cambio de fiesta local, determinado en la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de 28 de enero de 1993 (BOJA n° 13 de 6 de febrero), estimándose conveniente autorizar el cambio solicitado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Dirección General

RESUELVE

Artículo 1°. Autorizar el cambio de fiesta local, para el presente año, determinada por Resolución de 28 de enero de 1993 (BOJA n° 13 de 6 de febrero), en el municipio de Carratraca (Málaga) sustituyéndose el 17 de agosto por el 16 del mismo mes.

Artículo 2°. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1993.— El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales para 1993 en el municipio de Marinaleda (Sevilla).

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (Boletín Oficial del Estado n° 180 del 29 de julio), atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado núms. 29 y 30, de los días 3 y 4 de febrero de 1983) asignada a la Consejería de Trabajo por Decreto 26/1983, de 9 de febrero (BOJA 15, de 22 de febrero), en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto 240/1990, de 28 de agosto (BOJA 73, de 31 de agosto), esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales en el municipio de Marinaleda (Sevilla), para el período comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, los días 2 de febrero 4 de diciembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1993.— El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1019/90, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1019/90, promovido por RENFE sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Se desestima el recurso interpuesto por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles -RENFE- contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 1990 confirmatoria en alzada de la anterior. Cuyas resoluciones se declaran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de julio de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1498/90, interpuesto por Riegosur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo

de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1498/90, promovido por RIEGOSUR, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez de los Santos, en nombre y representación de RIEGOSUR, S.A., contra la referida resolución, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2175/90, interpuesto por doña Dolores Muñoz Vázquez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2175/90, promovido por D^o Dolores Muñoz Vázquez sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con estimación del recurso interpuesto por el Letrado Sr. Zorrilla Benítez, en nombre de D^o Dolores Muñoz Vázquez, contra la ya reseñada resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo, debemos anular y anulamos la misma por su inadecuación al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2481/90, interpuesto por Campsa.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2481/90, promovido por CAMPSA sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de lo «Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A.» contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1990, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, si bien por distintas razones de las recogidas en la demanda. Sin costas.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3581/90, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo

de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3581/90, promovido por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Muñoz Serrano en nombre y representación de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. -TUSSAM-, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 20 de junio de 1990, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Granada, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, disfrute de sus vacaciones reglamentarias durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 15 de agosto, ambos inclusive, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de agosto y el 15 de agosto de 1993, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, será suplido temporalmente por el Director Provincial de Atención Sanitaria de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada.

Sevilla, 5 de julio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Huelva, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 16 de julio al 31 de julio y desde el 16 de agosto al 31 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

1°. Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 16 de julio y el 31 de julio 1993, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, será suplido por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Huelva.

2°. Asimismo, durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 16 de agosto al día 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, será suplido por el Director Provincial de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud en Huelva.

Sevilla, 5 de julio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de julio de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a don Francisco Sancho López con motivo de la realización del trabajo de campo que se cita.

El artículo 18.15 del Real Decreto 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas a través de sus servicios de salud, entre otras, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud.

Como quiera que el trabajo de campo a desarrollar por el investigador de referencia, miembro de la Organización no gubernamental Médicos sin Fronteras, tiene por objeto la investigación en lo relativo a la pertinencia del uso de los medicamentos genéricos como vía alternativa a la línea comercial, de interés para la ciencia de la salud y, ante la solicitud de ayuda económica presentada en esta Consejería y existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha subvención sin que sea posible promover concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la naturaleza específica de la actividad investigadora a realizar y las especiales características del solicitante, es por lo que se concede la subvención que se solicita.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a Don Francisco Sancho López una subvención específica por razón del objeto por un importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), con motivo de la realización del trabajo de campo «Evaluación de un proyecto de medicamentos esenciales» en Bolivia, con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.48100.121.0, del Presupuesto de la Consejería de Salud para el ejercicio económico de 1993.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse, ante esta Consejería, mediante la presentación, en el plazo de tres meses a partir de la materialización de su pago, de los documentos que acrediten la aplicación real de la misma a los que, con carácter obligatorio, se adjuntará memoria o balance de los resultados obtenidos como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, y demás requisitos que les sean de aplicación, conforme previene el artículo decimoctavo -siete- de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de julio de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Granada, Facultad de Medicina, con motivo de la realización del XVIII curso internacional de la Escuela Universitaria Ian Donald, celebrado en la ciudad de Granada.

El artículo 43.1 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud. Derecho que, para ser efectivo, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo, determinadas por lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, donde se enumeran las actuaciones a desarrollar por los Servicios de Salud de las Administraciones Públicas, entre las que se citan la mejora y adecuación de la necesidad de la formación del personal profesional al servicio de la organización sanitaria, así como el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud.

Por todo cuanto antecede y dado el interés que tiene para

la Administración Sanitaria de Andalucía el foro que se rubrica, cuya finalidad se basa en el estudio e investigación de técnicas relacionadas con la obstetricia y ginecología, donde han intervenido famosos especialistas en esta ciencia tanto de Europa como de América y con la asistencia de personal técnico de la Comunidad Autónoma de Andalucía; de forma que las experiencias adquiridas en el citado curso van a repercutir favorablemente en la promoción de la salud de la población andaluza.

Habida cuenta de lo expresado, ante la solicitud de ayuda económica presentada en esta Consejería por la entidad Organizadora del mencionado foro internacional y existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención solicitada, sin que sea posible promover concurso público, dada la naturaleza específica del evento científico realizado y la especial característica de la Entidad solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se accede al otorgamiento de ayuda económica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Universidad de Granada -Facultad de Medicina- una subvención específica por razón del objeto por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), con motivo de la realización del XVIII Curso Internacional de la Escuela Universitaria Ian Donald, celebrado durante los días 14 a 16 de junio de 1993, ambos inclusive, en la ciudad de Granada, con cargo a la aplicación 01.17.00.01.00.481.00.121.0, del Presupuesto de esta Consejería.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse, ante esta Consejería, mediante la presentación, en el plazo de tres meses a partir de la materialización de su pago, de los documentos que acrediten la aplicación real de la misma a los que, con carácter obligatorio, se adjuntará memoria o balance de los resultados obtenidos como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, y demás requisitos que les sean de aplicación, conforme previene el artículo decimoctavo -siete- de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de julio de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Economía de la Salud, con motivo de la realización de las XIII Jornadas de Economía de la Salud celebradas en la ciudad de Granada.

El artículo 43.1 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y en relación con el citado precepto el artículo dieciocho de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad determina las actuaciones que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Organos competentes, en cada caso, ha de desarrollar, entre los que se encuentran la mejora y adecuación de las necesidades de la formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

Ante todo cuanto antecede y, habida cuenta de la importancia que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza, tanto por su contenido como por su significado, las jornadas rubricadas que han tenido como finalidad la consideración de un tema de máxima actualidad para los profesionales sanitarios de Andalucía como es el de mercados y competencia en los Sistemas Sanitarios, en cuya exposición, mesas redondas y presentación de comunicaciones han intervenido representantes especial-

zados en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permiten elevar su grado de conocimiento en el campo científico-técnico de futura repercusión en la población andaluza asistida.

Por todo ello, ante la solicitud de ayuda económica, para la realización de las jornadas referenciadas, presentada en esta Consejería por la Asociación Española de Economía de la Salud, y existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha ayuda, sin que sea posible promover concurso público, dada la naturaleza específica de la actividad realizada y las especiales características de la Asociación solicitante de conformidad con lo previsto por el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación Española de Economía de la Salud, una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 ptas.), con motivo de la realización de las «XII Jornadas de Economía de la Salud», celebradas durante los días 2 al 4 de junio, ambos inclusive, con cargo a la aplicación 01.17.00.01.00.481.00.121.0, del Presupuesto de esta Consejería para 1993.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse, ante esta Consejería, mediante la presentación, en el plazo de tres meses a partir de la materialización de su pago, de los documentos que acrediten la aplicación real de la misma a los que, con carácter obligatorio, se adjuntará memoria o balance de los resultados obtenidos como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, y demás requisitos que les sean de aplicación, conforme previene el artículo decimotercero -siete- de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 13 de junio de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se constituye y regula el funcionamiento de la comisión científica de evaluación y selección de ayudas, proyectos y becas de investigación.

La Orden de 11 de mayo de 1993, por la que se regulan las subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus Anexos I y II -Bases Quintas- determina el nombramiento, por parte de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud, de una Comisión Científica encargada de evaluar y seleccionar las Ayudas, Proyectos y Becas de Investigación a las que se refiere la mencionada norma.

La Orden de referencia, en su artículo 2, confiere a dicha Dirección General facultades para el desarrollo y cumplimiento de la misma; a tal fin es necesario constituir la mencionada Comisión y regular su funcionamiento en base a los criterios de transparencia y profesionalidad que deben presidir cualquier proceso de evaluación o selección, al tiempo que una estructura colegiada ayuda a garantizar que el citado proceso se adecue a las mínimas normas de consenso y solidaridad.

En virtud de todo lo expuesto y conforme a las atribuciones que me otorga la Orden citada

RESUELVO

Constituir y establecer el funcionamiento de la Comisión Científica de Evaluación y Selección de Ayudas, Proyectos y Becas de Investigación a la que se refieren los Anexos I y II de la Orden de 11 de mayo de 1993 con arreglo a las siguientes normas:

Primera. La Comisión Científica tendrá su sede en la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación y estará integrada por los siguientes miembros:

El Director General de Coordinación, Docencia e Investigación, o persona en la que delegue, que será su Presidente.

El Jefe del Servicio de Ordenación Profesional, Docencia e Investigación, que será su Vicepresidente.

Los vocales necesarios, preferentemente doctores, nombrados atendiendo a su aprobada capacidad investigadora y experiencia.

Un secretario cuyas funciones serán asumidas por un técnico del Servicio de Ordenación Profesional, Docencia e Investigación, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión serán designados, nombrados y removidos por el Director General de Coordinación, Docencia e Investigación a propuesta del Jefe del Servicio de Docencia, Investigación y Ordenación Profesional.

Segunda. Serán funciones de la Comisión:

a) Colaborar en el diseño de las convocatorias anuales de las subvenciones a proyectos científicos y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud.

b) Participar en el diseño de la estrategia de evaluación y selección que, con carácter anual, se aplicará para la concesión de las mismas de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Salud y las disponibilidades presupuestarias existentes.

c) Asesorar, si así se requiere, a la Comisión Evaluadora de las ayudas para la organización de reuniones de interés Científico-Sanitario.

d) Tener conocimiento y pronunciarse sobre los informes evaluadores de los distintos vocales.

Tercera. Serán funciones de su Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.

b) Trasladar los acuerdos de la Comisión a las instancias que corresponda.

c) Supervisar y ratificar los informes evaluadores de los vocales, previo informe del Vicepresidente.

d) Requerir el pronunciamiento colegiado de los miembros de la Comisión.

e) Tutelar y garantizar que tanto los informes evaluadores como los acuerdos de la Comisión se ajusten a las estrategias establecidas y estén de acuerdo con las directrices generales y específicas reglamentariamente establecidas.

f) Firmar, junto con el Secretario, las actas de las reuniones.

Cuarta. Son funciones del Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente en ausencia de éste.

b) Informar al Presidente sobre los informes evaluadores realizados por los vocales.

c) Participar en las reuniones de la Comisión.

d) Las que específicamente le delegue el Presidente.

Quinta. El Secretario asumirá las siguientes funciones:

a) Convocar las Reuniones de la Comisión y fijar el Orden del día por orden del Presidente.

b) Auxiliar al Presidente en la distribución y traslado de los acuerdos adoptados.

c) Asignar las diferentes solicitudes que sean competencia de la Comisión a los Vocales y realizar la coordinación general de los mismos.

d) Participar en las reuniones de la Comisión.

e) Redactar y firmar las actas de las Reuniones junto con el Presidente.

f) Custodiar las actas.

Sexta. Son funciones de los Vocales:

a) Emitir informes evaluadores sobre los proyectos y ayudas que se les asigne en el plazo y forma que establezca la Comisión

y con arreglo a los criterios generales y específicos que, anualmente, ésta elaborará.

b) Participar en las reuniones de la Comisión.

Séptima. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, o persona en quien delegue, el Vicepresidente y el Secretario, o personas que lo sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

Para lo no previsto en el Presente apartado se estará a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- El Director General, Eulogio Rodríguez Becerra.

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica una Resolución de contrato de obras que fue suscrito en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1.992, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica básica de la Consejería de Salud del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que así mismo se señala.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES.

ASUNTO

Resolución del contrato suscrito entre el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud y la firma U.T.E. LASSAN, S.A. y CONSTRUCCIONES TODA, S.A., correspondiente a la C.C. 0237/88 para las Obras de Ampliación de Consultas Externas en el Hospital Infanta Margarita de Cabra

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de Marzo de 1.989 se adjudicó a la U.T.E. LASSAN, S.A. y CONSTRUCCIONES TODA, S.A., la C.C. 237/88 para las Obras de Ampliación de Consultas Externas en el Hospital Infanta Margarita de Cabra, por un importe de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS DIEZ PESETAS (130.230.510 Ptas.).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de Mayo de 1.989, se formalizó el correspondiente contrato administrativo, fijándose el plazo de ejecución en SEIS MESES a partir de la firma del contrato.

TERCERO.- Con fecha 14 de Mayo de 1.992 se procede a examinar la Obra para la recepción definitiva, de conformidad con los Arts. 55 de la Ley de Contratos del Estado, 173 del Reglamento General de Contratación del Estado y la Clausula 76 del Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, sin que a la misma se persone el contratista o su delegado.

Del resultado de esta recepción se extiende acta negativa por encontrarse defectos en la Obra, emplazando al contratista a reparar las anomalías encontradas en un plazo de 6 semanas, fijándose el 30 de Junio de 1.992 para examinar de nuevo la Obra.

CUARTO.- Posteriormente mediante escrito de 3 de Noviembre de 1.992 se le notifica a la Empresa que al no tener constancia de la subsanación de los defectos indicados y de conformidad con el Artº.

174 del Reglamento General de Contratación del Estado y la Clausula 76 del Pliegos de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, se le concede un nuevo y último plazo para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual finalizaría el 19 de Noviembre de 1.992.

QUINTO.- Realizado este nuevo examen de la Obra, sin asistencia del contratista, se levanta Acta de Recepción negativa al no haberse subsanado las anomalías puestas de manifiesto en las anteriores actas, no siendo posible la recepción definitiva de las Obras ya que de conformidad con el Artº. 174 del Reglamento General de Contratación del

Estado "solo podrán ser recibidas definitivamente las Obras ejecutadas conforme al proyecto y en perfecto estado".

SEXTO.- Con fecha 11 de Febrero de 1.993 se autoriza por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, la iniciación del expediente para la resolución del contrato suscrito entre la U.T.E. LASSAN, S.A. y CONSTRUCCIONES TODA, S.A. y el Servicio Andaluz de Salud de conformidad con los arts. 52.1 y 53 de la Ley de Contratos del Estado y 157.1 y 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

SEPTIMO.- Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del expediente de resolución del contrato, y abierto el trámite de audiencia al interesado, mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fué devuelta por los Servicios de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el B.O.P.

nº 108 de 14 de mayo de 1.993 y a la exposición pública de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta ciudad.

OCTAVO.- Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido estas por parte del contratista, ha de darse por evacuado el trámite de audiencia al interesado.

NOVENO.- Con fecha 24 de Junio de 1.993 la Secretaría de Asesoría Legal y Defensa Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, emitió informe preceptivo de conformidad con lo establecido en el artº. 18 de la Ley de Contratos del Estado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que este Organismo de Contratación es el competente para resolver el contrato de referencia, en virtud de lo establecido en el

Artº. 18 de la Ley de Contratos del Estado y Arts. 50 del Reglamento General de Contratación del Estado y de las competencias que se me delegan en virtud de la Ley 8/86, de 6 de Mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de Diciembre de 1.992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la clausula 17.2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y el Artº. 171 del Reglamento General de Contratación del Estado, durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la conservación y policía de las obras, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Facultativo Director, la que se ha incumplido por parte del contratista.

TERCERO.- Que el Artº. 52.1 y 53 de la Ley de Contratos del Estado y Artº. 157.1 y 160 del Reglamento General de Contratación del Estado, establecen como causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las clausulas contenidas en el mismo, siendo este incumplimiento imputable al contratista.

CUARTO.- De conformidad con el Artº. 53 de la Ley de Contratos del Estado y 160 del Reglamento General de Contratación del Estado, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá indemnizar, además, a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

VISTOS: Cuantos antecedentes figuran en el expediente instruido al efecto y cumplido los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación del Estado, así como por el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la resolución del contrato suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y la U.T.E. LASSAN, S.A. y CONSTRUCCIONES TODA, S.A., para las Obras de Ampliación de Consultas Externas en el Hospital Infanta Margarita de Cabra, por incumplimiento de las clausulas contenidas en el contrato.

SEGUNDO.- Acordar la incautación de la fianza que garantizó la contratación.

TERCERO.- Acordar la liquidación de las Obras realmente ejecutadas, por importe de DOCE MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (12.910.396 Ptas.), así como la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato por parte del contratista, atendiendo tanto el retraso que implique a la inversión, como a mayores gastos económicos y administrativos que ocasione a la Administración.

Contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Artº. 19

de la Ley de Contratos del Estado y Art.º 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles.

De acuerdo con la normativa vigente, por la que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Vistas las Actas levantadas, para el Curso Escolar 93/94, por los distintas Comisiones de Valoración constituidas, en cada Centro, donde figura la puntuación obtenida por cada Solicitante como resultado de la aplicación del Baremo que figura en la normativa vigente.

Vistos los informes de las Direcciones de los Centros en el que se indica el número de plazas vacantes que quedan en la Guardería y la Relación de niños con Reserva de plaza para el Curso Escolar 93/94.

Visto el Acuerdo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales con las Centrales Sindicales, en relación con las Ratios, Integración de Minusválidos y Admisión de Niños en Guarderías Infantiles.

Visto que las Gerencias Provinciales, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, son los órganos competentes para adjudicar plazas en las Guarderías Infantiles gestionadas por el mencionado Instituto.

Esta Gerencia provincial Resuelve adjudicar las plazas en las Guarderías Infantiles dependientes de la misma, que han tenido cupo de admisión.

La relación de niños admitidos y en lista de espera, se encuentran expuestas al público en los tableros de anuncios de cada una de las Guarderías Infantiles afectadas y en la Gerencia Provincial.

Al objeto de formalizar las nuevas inscripciones, para el Curso Escolar 93/94, los solicitantes que hayan obtenido plaza deberán personarse en el Centro, desde el día 1.9.93 al día 10.9.93 en horarios de 10 a 13 horas. En el caso de no cumplirse este trámite, se entenderá que renuncia a la plaza y quedará sin efecto la concesión efectuada.

Las vacantes que por cualquier motivo se vayan produciendo, serán adjudicadas siguiendo el orden que, para cada grupo de edad, figura en la Lista de Reserva.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director-Gerente del IASS en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los recursos podrán presentarse en el propio Centro, la Gerencia Provincial del IASS o en la Dirección-Gerencia del IASS, c/ Alameda, 12-14, 41071 Sevilla.

Cádiz, 14 de julio de 1993.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de noviembre de 1985.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recogió, entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, la referente al "Deporte y Ocio" (Art. 13.31). Por ser ésta una materia cuyo fomento e interés trasciende del ámbito puramente local para insertarse dentro de la promoción de la cultura, del deporte regional, se impone la

colaboración entre las administraciones públicas y las Federaciones deportivas, dado que estas últimas ejercen funciones públicas por delegación, según el artículo 30.2 de la Ley 10/1990 de 15 de Octubre del Deporte, y en base al principio de coordinación entre las Administraciones públicas consagrado en el artículo 103.1º de la Constitución, recogido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, así como el artículo 1.2 de la referenciada Ley del Deporte.

Al mismo tiempo la participación en las tareas de las Comisiones reguladas en esta Orden por parte de las Federaciones Deportivas Andaluzas, hará posible dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23.1º de la Constitución, en cuanto a intervención ciudadana en los asuntos de su interés.

En virtud de tales planteamientos (exceptuando la referencia a la Ley del Deporte 10/90 que, obviamente, no pudo tenerse en cuenta), la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, dictó la Orden de 12 de Noviembre de 1985, sobre creación y competencias de las comisiones andaluzas y provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, que regulando la misma materia objeto de esta nueva disposición, han venido configurando y definiendo las comisiones que en ella se creaban, siendo necesaria en la actualidad una reforma de dicha normativa, en función de la experiencia acumulada y de las nuevas necesidades creadas por la evolución de dichos Juegos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 39.1 de la Ley 6/1983 de 21 de Julio, de Gobierno Y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe de la Secretaria General Técnica

DISPONGO

Artículo 1º.- El objeto de la presente Orden es la modificación de las competencias y composición de las Comisiones Andaluza y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de Noviembre de 1985 (BOJA de 5 de Diciembre de 1985).

Artículo 2º.1.- Son competencias de la Comisión Andaluza:

a) Programar y coordinar los Juegos Deportivos de Andalucía, en base a las propuestas que sobre su organización efectúen las Federaciones Deportivas Andaluzas.

b) Designar las sedes de las Fases Finales, así como organizar éstas en coordinación con las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes, colaborando con éstas en la ejecución de dicho evento.

c) Designar al Juez único de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía para que resuelva en segunda instancia en materia de disciplina deportiva en las Fases Finales.

d) Aprobar el presupuesto total de la fase andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía.

e) Aprobar los programas de tecnificación propuestos por las comisiones provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.

2.- La Comisión Andaluza se compone de los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Vicepresidente: El Director General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales: -Los Diputados provinciales de Deportes de cada provincia de Andalucía.

-Los Delegados provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de cada provincia.

-Los Presidentes de las Federaciones Andaluzas

cuyos deportes se incluyan en las competiciones.

-Un representante de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía (UNISPORT), designado por el Director de dicho servicio.

-Un representante de cada Comisión Provincial.

-Cinco representantes de los municipios andaluces designados por la Asociación de municipios de mayor implantación en Andalucía.

-Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, nombrado por el Director General de Deportes de dicha Consejería.

Artículo 39.1.- En cada provincia existirá una Comisión Provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía, con las siguientes competencias:

a) Programar y coordinar los Juegos Deportivos de Andalucía en base a las propuestas que sobre su organización efectúen las Federaciones Deportivas Andaluzas, en su fase provincial.

b) Designar las sedes de las Fases Provinciales, así como organizar éstas en coordinación con las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes, colaborando con éstas en la ejecución de dichas Fases Provinciales.

c) Aprobar el presupuesto total de la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.

d) Elevar propuestas de jornadas de tecnificación para deportistas y entrenadores.

e) Realizar las funciones que le sean encomendadas por la Comisión Andaluza.

2.- Cada Comisión Provincial creará los comités técnicos que crea oportunos para su mejor funcionamiento, dando conocimiento de ello a la Comisión Andaluza.

3.- Las comisiones provinciales se componen de los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura Medio Ambiente.

Vicepresidente: El Diputado provincial de Deportes.

Vocales: -Una representación de los Ayuntamientos que tengan equipos participantes en la edición de los Juegos que hayan de celebrarse, en la cuantía de uno por cada zona de competición contemplada dentro de la provincia, y si éstas no fuesen contempladas, un representante por cada diez Ayuntamientos participantes designados entre ellos mismos, con un máximo de seis representantes totales.

-Un representante de cada Federación andaluza cuyo deporte se incluya en la edición de los juegos que hayan de celebrarse, nombrado por el Presidente de la misma.

-Un representante de la Delegación Provincial respectiva nombrado por el Delegado Provincial de la misma.

-Un representante de la Diputación Provincial respectiva, nombrado por el Diputado de Deportes de la misma.

-Actuará como secretario un funcionario de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente nombrado por el Delegado Provincial correspondiente.

Artículo 40.- Los presupuestos de las distintas fases de los Juegos, serán aprobados por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía. Una vez aprobados los presupuestos serán ejecutados por las Federaciones Andaluzas organizadoras, ordenando éstas los pagos correspondientes a las fases de su modalidad, previa aprobación del proyecto correspondiente por la Comisión andaluza y bajo su coordinación.

Artículo 50.- Cada Federación Andaluza interesada en programas de tecnificación deberá solicitar la colaboración de los mismos a las Comisiones Provinciales o la Andaluza, indistintamente, dando a conocer su contenido y fechas de ejecución a las mismas.

Los programas de tecnificación deberán proponerse o solicitarse de forma directa antes del 15 de Diciembre de cada año.

En dichos programas podrán proponerse fórmulas de utilización de instalaciones deportivas, albergues, alojamientos, transportes, comedores u otros medios de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado el plazo de solicitud, la Comisión Andaluza distribuirá las partidas presupuestarias correspondientes entre las distintas Federaciones Andaluzas cuyo programa haya sido aceptada por ella.

Artículo 60.- Los programas de tecnificación propuestos por cada Comisión Provincial, además de atender a los participantes en los Juegos Deportivos de Andalucía, podrán incluir a aquellos deportistas que por méritos propios, a juicio de cada Federación andaluza puedan incorporarse a los mismos aunque no participen en dichos Juegos.

Artículo 70.- Queda facultado el Sr. Director General de Deportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para desarrollar o ejecutar la presente Orden, y se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente para efectuar las convocatorias anuales de los Juegos Deportivos de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 12 de Noviembre de 1985 sobre creación, competencias de las comisiones Andaluza y provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, en lo que se contradiga con esta Orden, así como cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5834/91, interpuesto por don Miguel Manuel Cateno Redondo.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5834/91, interpuesto por don Miguel Manuel Catena Redondo, representado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de diciembre de 1991, estimatoria parcial del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de julio de 1991, por la que se impuso al actor una sanción de 250.000 ptas. de multa, reduciéndose la misma a 160.001 ptas. En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 8 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Don Miguel Manuel Catena Redondo, contra la resolución de 17 de julio de 1991 del Director provincial del AMA de Córdoba, recaída en el expediente sancionador de la Ley de Caza, por la que se imponía al actor una multa de 250.000 ptas., así como la resolución de 4 de diciembre de 1991, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que estimando parcialmente el recurso de alzada contra aquélla, reducía la sanción a multa de 160.001 ptas.; que anulamos por no ser ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo esta-

blecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus

propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 2 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2153/93).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 825/86 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Pinto Morabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario y de cuyo inmueble es propietario el demandado Don Angel Moreno Panizo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

«Finca: Piso B de la planta cuarta del Bloque Marietta-2 sito en la Avda. Pino Montano y Pino Flores, mirándolo desde la puerta de entrada, linda al frente con vestíbulo, hueco de ascensores, piso A de la misma planta y espacio libre, por la derecha con hueco de ascensores espacio libre y piso B de la misma planta del Bloque Marietta-1, por la izquierda con espacio libre y piso C de la misma planta; y por el fondo con espacio libre. Se distribuye en vestíbulo, estar comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Tiene una superficie construida de 120 metros 22 decímetros cuadrados».

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al Tomo 1632, Libro 565, Folio 130, Finca 41.870, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Capitán Haya, 66, tercera planta de Madrid, el próximo 24 de septiembre de 1993 a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.959.696 ptas., pactada en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá consig-

norse previamente en el establecimiento destinado al efecto el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3. La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivos posturas.

4. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores o exigir otros.

5. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado; con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7. El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de octubre de 1993, o las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 26 de noviembre de 1993 a las once horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2182/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Reh. Tercias de Morente, Bujalance (Córdoba).

Clave de la Obra: CO-88/04-A.

Presupuesto de contrata: 33.804.603 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 676.092 ptas.

Fianza definitiva: 1.352.184 ptas.

Exposición de expedientes: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, en Patio de Banderas, 14 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro Ge-

neral de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores, están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 2 de julio de 1993.— El Director General, José M^o Verdú.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2181/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Reh. Mercado y entorno, Andújar (Jaén).

Clave de la Obra: J-88/03-A.

Presupuesto de contrata: 192.365.704 ptas.

Plazo de ejecución: 22 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado:

Fianza provisional: 3.847.314 ptas.

Fianza definitiva: 7.694.628 ptas.

Exposición de expedientes: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, en Patio de Banderas, 14 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de

septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra:

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores, están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Director General, José M^o Verdú.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2209/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Estación de Autobuses de Andújar (Jaén)»

Presupuesto de contrata: 89.500.998 ptas.

Clave de la obra: T-83017-TVON-8J

Plazo de ejecución: Doce (12) meses

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.790.020 ptas.

Fianza definitiva: 3.580.040 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de agosto de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa» los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Abono de la obra: La obra será cofinanciada entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Andújar, correspondiendo a la primera hasta 65.000.000 ptas, y al Ayuntamiento de Andújar el resto. El abono, se formalizará por certificaciones dirigidas a los créditos que correspondan a cada una de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2210/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Acondicionamiento de la carretera MA-201 de la N-331 a Cuevas Bajas, P.K. 38,90 al P.K. 44,06»

Clave de la obra: C-52031-CS-3M (CS-MA-152)

Presupuesto de contrata: 117.675.359 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.353.507 ptas.

Fianza definitiva: 4.707.014 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Adminis-

trativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de agosto de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre el núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarada de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 7 de julio de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso, de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 2180/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Depósito de agua tratada en la E.T.A.P. del Aljarafe. Concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa.

Clave de la Obra: A5.341.773/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 409.865.750 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 8.197.315 ptas.

Fianza definitiva: 16.394.630 ptas.

Exposición de expedientes: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1: «Documentación Administrativa», los señalados en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre n.º 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores, están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 9 de julio de 1993.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministro no homologado que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2228/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa la contratación del suministro que se especifica:

Clave del expediente: S-77009-ADIA-3C

Objeto del contrato: Adquisición de un Difractómetro para el Laboratorio de Control de Calidad de la Edificación de Córdoba. Presupuesto del contrato: 20.600.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la fecha de la firma del

contrato.

Fianza provisional: 412.000 ptas.

Fianza definitiva: 824.000 ptas.

Condiciones exigidas: Deberá acreditarse la capacidad económica y financiera de la empresa conforme el artículo 109 de la Ley de Contratos del Estado.

Asimismo deberá acreditarse por el licitador que se cumplen las condiciones técnicas que figuran en el Anexo núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas aplicable al contrato.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, Plaza de la Contratación, 3 (Sevilla), durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y finalizará el 2 de septiembre de 1993, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica del suministro.

En el sobre núm. 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa» los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del suministro.

En el sobre núm. 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada suministro, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

El adjudicatario del suministro, deberá presentar además, cuando se le requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del suministro.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 13 de julio de 1993.— El Secretario General Técnico, P.A. El Director General de Ordenación del Territorio, Florencio Zoido Naranjo.

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 72, de 6.7.93) (PD. 2201/93).

Advertido error en el texto de la Resolución de 18 de julio de 1993, insertada en el BOJA n.º 72, de fecha 6 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 5.915, columna izquierda, línea 40,

donde dice: «Presupuesto de contrato: 8 meses» debe decir: «Presupuesto de contrato: 43.464.684 ptas», lo siguiente línea que han omitido debe decir: «Plazo de ejecución: 8 meses».

En la página número 5.915, columna derecha, línea 52, donde dice: «...a la hora...» debe decir: «...a las 11 horas...».

Sevilla, 14 de julio de 1993

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de junio de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 72, de 6.7.93) (PD. 2200/93).

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de junio de 1993, insertada en el BOJA núm. 72, de fecha 6 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 5.916, columna izquierda, línea 4, donde dice: «Objeto de licitación...» debe decir: «Objeto y tipo de licitación...».

En la página número 5.916, columna izquierda, línea 6, donde dice: «Clave de la obra: 16.329.705/2111» debe decir: «Clave de la obra: A6.329.705/2111».

Sevilla, 14 de julio de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campañas de saneamiento ganadero y vacunación de brucelosis en la Comunidad Autónoma Andaluza, 1993». Lote 2.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de veterinarias del Sur (Surveco) S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: Cuarenta y dos millones quinientos treinta y dos mil (42.532.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campañas de saneamiento ganadero y vacunación de brucelosis en la Comunidad Autónoma Andaluza, 1993». Lote 1.

Empresa adjudicataria: Sociedad Almeriense de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Quince millones ochocientos mil (15.800.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campañas de saneamiento ganadero y vacunación de brucelosis en la Comunidad Autónoma Andaluza, 1993». Lote 5.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (Surveco) S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: Cuarenta y siete millones ochocientos mil (47.800.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campañas de saneamiento ganadero y vacunación de brucelosis en la Comunidad Autónoma Andaluza, 1993». Lote 6.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (Surveco) S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: Cincuenta y un millones (51.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campañas de saneamiento ganadero y vacunación de brucelosis en la Comunidad Autónoma Andaluza, 1993». Lote 7.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (Surveco) S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: Cincuenta y ocho millones (58.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campañas de saneamiento ganadero y vacunación de brucelosis en la Comunidad Autónoma Andaluza, 1993». Lote 4.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (Surveco) S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: Sesenta y un millones (61.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campañas de saneamiento ganadero y vacunación de brucelosis en la Comunidad Autónoma Andaluza, 1993». Lote 8.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (Survenco) S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: Setenta y seis millones (76.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campañas de saneamiento ganadero y vacunación de brucelosis en la Comunidad Autónoma Andaluza, 1993». Lote 3.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (Survenco) S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: Ciento treinta y dos millones (132.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 3/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta,

Denominación: «Servicios técnicos para la realización del inventario agronómico de plantaciones regulares y árboles diseminados de almendro en las comarcas del río Nacimiento, Alto Andarx y Campo Dalías (parcial) de la provincia de Almería».

Empresa adjudicataria: Informes Técnicos Agrícolas de Granada, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Veintitrés millones cuatrocientas mil (23.400.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 12/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Inserción publicitaria del logotipo alimentos de Andalucía en el diario Ideal de Granada».

Empresa adjudicataria: Corporación de Medio de Andalucía.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones novecientos ochenta y dos mil (9.982.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 20/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de un vuelo fotogramétrico y determinación de superficies con destino a realizar el control de solicitudes de ayuda por superficie para la campaña de comercialización 1993-1994».

Empresa adjudicataria: Tecnocart, S.A.L.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones trescientas mil (9.300.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 85/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Adquisición de dos on-colum y un cromatógrafo para los laboratorios agrarios de Córdoba y Granada».

Empresa adjudicataria: Perkin Elmer Hispania, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones seiscientos cincuenta mil (6.650.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH. 56/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Adquisición de sillería modular para el salón de actos, homologada a la empresa industrias Figueras, S.A.».

Empresa adjudicataria: Industrias Figueras, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Diez millones novecientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y dos (10.950.432) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2231/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básico de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Direc-

ción-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

Datos del expediente: C.C. 2079/93 R.P. Suministro. Adquisición de Modelos P.3, P.3/1, P.3/6 y O 33/91.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuatrocientos sesenta y siete millones, doscientos cincuenta mil pesetas (467.250.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2º Planta 41071 - Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., hasta el día 26 de agosto de 1993 y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del día 3 de septiembre de 1993, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al D.O.C.E. 15 de julio de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetana.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2233/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz

Datos del expediente: C.C. 22003/93 Para la contratación del Servicio de Limpieza de los Centros pertenecientes al Distrito Cádiz del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y un millones pesetas (71.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Cádiz, sito en C/ María Auxiliadora, núm. 2-1º Planta, Cádiz. (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Cádiz, sito c/ María Auxiliadora, nº 2, 11009 Cádiz y se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la mencionada Gerencia.

Datos del expediente: C.P. 22002/93 Para la contratación del Servicio de Limpieza de la Gerencia Provincial del Servicio

Andaluz de Salud en Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, sito en C/ María Auxiliadora, núm. 2-1º Planta, Cádiz. (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Cádiz, sito c/ María Auxiliadora, nº 2, Cádiz y se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la mencionada Gerencia.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetana.

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones de suministro en el ámbito de su competencia. (PD. 2232/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

Datos del expediente: C.C. 1007/93 R.F. Concurso Público. Adquisición de Equipamiento Electromédico con destino al Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

Tipo máximo de licitación: Cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesetas (48.400.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Según la Documentación del Concurso.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondiente a esta contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Gestión de Inversiones -Sector de Contratación-Inversiones, Avda. de la Constitución, nº 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables, a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del día 26 de agosto de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada dependencia a las 10,00 horas del día 8 de septiembre de 1993.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Fecha de envío del precedente Anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE): 15 de julio de 1993.

Sevilla, 16 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetana.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica. (PD. 2217/93).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previa las obras que a continuación se indican:

1. Obra: Construcción 3 Unids. de Enseñanza Infantil, 6 Udes. Enseñanza Primaria y dependencias complementarias en Cumbres Mayores (Huelva).

Presupuesto tipo de licitación: 168.011.0510 pesetas.
Clasificación exigida: Grupo C, completo, categoría e.

2. Obra: Construcción de Centro de Enseñanza Secundaria de 12 unids. en El Palo de Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 344.834.776 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
Clasificación: Grupo C, Completo, Categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación, que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el día 9 de septiembre de 1993 hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del día 20 de septiembre de 1993, en la Sala de Juntas, sita en la 3ª planta, del nº 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de julio de 1993.— El Director General (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 2218/93).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta las obras que a continuación se indican:

1. Obra: Ampliación 4 unids. en el Instituto de Zagramagón de Olvera (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 39.338.523 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Clasificación: Grupo C, completo, categoría d.

2. Obra: Construcción 4 unids. en el Instituto Mixto de BUP/FP de Tarifa (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 37.800.799 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación: Grupo C, Completo, Categoría d.

3. Obra: Construcción 4 aulas, Tutorías y reparaciones varias en el C.P. «XXV Años de Paz en El Borge (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 85.752.671 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación: Grupo C, Categoría d.

4. Obra: Construcción de 4 unids., tutorías, Laboratorio y cerramiento en el C.P. de Sayalonga (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 83.277.467 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación: Grupo C, Categoría d.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación, que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el día 9 de septiembre de 1993 hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del día 16 de septiembre de 1993, en la Sala de Juntas, sita en la 3ª planta, del nº 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de julio de 1993.— El Director General (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 30 de junio de 1993. (PD. 2004/93). (BOJA núm. 74, de 10.7.93). (PD. 2227/93).

Advertido error en la Resolución de esta Consejería de fecha 30 de junio de 1993, publicada en el número 74 de 10 de julio de 1993 (PD. 2004/93).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto rectificar la citada Resolución en el sentido siguiente:

En el apartado del Plazo de presentación de documentación para la obra «Construcción Centro 3 unids. de Educación Infantil y 9 unids. Enseñanza Primaria en Guadalcanal (Sevilla)», donde dice «El Plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones», debe decir «El plazo de presentación de la documentación ter-

minará el décimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones».

Sevilla, 14 de julio de 1993.- por el Consejero de Educación y Ciencia (Orden de 17 de febrero de 1988), Fdo. Eusebio Rojas-Marcos Merchante, Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Juan Antonio Lorenzo Romerez, El Secretario Gral. Técnico.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, por procedimiento abierto, para la adjudicación de obra de restauración de la Iglesia de los Trinitarios Descalzos de Boezo (Jaén). (PD. 2179/93).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. C/ Arquitecto Berges, 34 A. 23007 Jaén.

2. Modalidad de adjudicación: Subasta con admisión previa.

3. a) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).

b) Objeto del contrato: Expediente: JAOA013.23PC.

Título: Restauración de la Iglesia de los Trinitarios Descalzos de Baeza (Jaén).

Presupuesto de licitación: 69.760.245 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 18 meses, contadas desde la comprobación del Replanteo de la obra.

5. a) Solicitud de documentación: Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Negociado de Contratación, C/ Arquitecta Berges, 34 A. 23007 Jaén.

b) Fecha límite de solicitud: Hasta 2 días antes del fin de la recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: 21 días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las 13 horas. (Los sábados se consideran días hábiles).

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. C/ Arquitecto Berges, 34 A, 23007 Jaén.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acta pública.

b) Fecha, lugar y hora: A las 12 horas del 10º día hábil, contado desde el siguiente de la terminación de la fecha límite de recepción de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional dispensada (R.D. 1883/79, de 1 de junio). Fianza definitiva: 2.790.410 ptas. (4% de presupuesto de licitación).

9. Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidaciones provisional y definitiva.

10. Forma jurídica de agrupación de contratista: Se adjuntará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: K7-C y las exigidas en la Cláusula 7.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación provisional del contrato (artículo 32 L.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

14. Información adicional: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el P.C.A.P.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de julio de 1993.- (Orden de 16.3.93), Agustín Colodro Ortuño.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO. (PP. 2073/93).

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1993 el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas para la adjudicación mediante concurso público del Servicio de Ayuda a Domicilio, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el Art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril, este Ayuntamiento anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por período de un año prorrogable a tres, por mutuo acuerdo.

Precio: El precio hora/máximo se fija en la cantidad de 1.410 ptas. para los servicios en horario habitual, y de 2.000 ptas. para los extraordinarios.

Fianzas: Provisional: 100.000 ptas. Definitiva: 380.000 ptas.

Presentación de plicas: Las proposiciones acompañadas de los documentos que figuran en la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones, se presentarán en la Secretaría durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la última publicación, excluyéndose los sábados, durante las horas comprendidas entre las 10 y las 14.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las 10 horas del cuarto día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, y si éste fuese sábado se entendería prorrogada hasta el primer día hábil, ante el Sr. Alcalde y el Secretario que dará fe.

El expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 14 y durante el mismo plazo que el de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en provisto de D.N.I. nº expedido en (por su propio nombre y derecho, o en representación de con domicilio en C.I.F. o N.I.F. nº), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha y de cuantas condiciones y requisitos se exigen, se comprometo a prestar el servicio de Ayuda a Domicilio, en el ámbito del Municipio de Moguer, en los términos del Pliego de Condiciones que rige el concurso y que declaro conocer, proponiendo como precio de la hora por servicios ordinarios la cantidad de ptas., y por los servicios extraordinarios la cantidad de ptas. (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma)

Moguer, 2 de julio de 1993.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO. (PP. 2076/93).

Objeto: La contratación, mediante concurso, de los servicios de una agrupación musical.

Tipo: 8.060.000 pesetas anuales, IVA, incluido.

Duración: Los servicios a contratar lo serán por plazo de cuatro años.

Requisitos del contratista: Podrá serlo cualquier agrupación o entidad musical, previamente constituida conforme a Derecho.

Garantía provisional: 160.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en la calle nº de la localidad

de provincia de
 mayor de edad, con D.N.I. núm., en nombre propio
 (o en representación de), lo que acredito con el
 poder bastantado que acompaño, hace constar:

1. Que solicito su admisión al concurso convocado por el
 Ayuntamiento de Lucena, en el Boletín Oficial del Estado núm. ..
 de fecha, para contratar la prestación de los servicios de
 Banda de Música.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en
 ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad preve-
 nidos para contratar con las Corporaciones Locales, a cuyo fin
 se acompaña el documento correspondiente.

3. Adjunta el documento acreditativo de haber prestado la
 garantía provisional, por importe de 160.000 pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condi-
 ciones.

5. Propone como precio el de pesetas.

6. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este con-
 curso, que conoce íntegramente, y cuantas obligaciones del
 mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo
 fuese.

....., a de de 1933
 EL LICITADOR

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre ce-
 rrado, que podrá estar lacrado y precintado, en el que figure el
 siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso
 convocado para la prestación del servicio propio de banda de
 música», en las oficinas de este Ayuntamiento, desde las nueve a
 las trece horas, hasta el día hábil anterior a la apertura de plicas
 de este concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Deberán
 acompañar a la proposición, aparte de los documentos aludidos
 en el artículo 50 del Reglamento de Contratación de las Corpora-
 ciones Locales, la carta de pago que acredite haber constituido
 la garantía provisional; memoria, firmada, en la que expresarán
 la antigüedad, actividades que han desarrollado, premios, etc. y
 declaración de capacidad en estos términos: «El que suscribe,
 declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapaci-
 dad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anun-
 ciado por el Ayuntamiento de Lucena, para la prestación del
 servicio de banda de música. En .., a .. de .. de
 1933 (firma)».

Apertura de plicas. Se celebrará en la Casa-Ayuntamiento
 de Lucena, a las 12 horas, del día siguiente hábil después de
 transcurridos veinte días —también hábiles— desde la publicación
 de este concurso en el BOE.

Oficina donde se encuentra la documentación: Negociado
 de Contratación del Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, 1,
 14900 Lucena (Córdoba).

Lucena, 1 de julio de 1993.— Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ANUNCIO de licitación (PP. 2088/93).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordi-
 naria celebrada el día 29 de marzo de 1993, los Pliegos de
 Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrá de
 regir el concurso para la adjudicación de los servicios de limpieza
 viaria, recogida de basura y transportes de residuos al vertedero
 controlado, y habiéndose expuesto al público «BOP n° 70 de 16
 de abril de 1993», si que durante el plazo de exposición se
 hayan recibido alegaciones, es por lo que se procede a efectuar
 el anuncio de licitación prevista en el artículo 96.3 del Regla-
 mento de Contratación del estado:

Objeto: Concesión del Servicio de Limpieza viaria y re-
 cogida de basuras de la Ciudad de Roquetas de Mar (Almería) y
 el transporte de los residuos al vertedero controlado.

Duración de la concesión: Diez años, a contar pasados
 treinta días de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 4.000.000 ptas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación,

Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el
 plazo de veinte días contados, desde el siguiente a aquél en que
 aparezca publicado este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
 El lugar de presentación de las plicas es la Secretaría General
 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el horario de oficina,
 durante el plazo indicado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los lici-
 tadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de pro-
 posición previsto en el Pliego de Condiciones
 Económico-Administrativas, aportando los documentos que en el
 mismo se señalan.

Las proposiciones se podrán remitir por correo con sujeción
 a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Contratación
 del Estado.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de los
 anuncios de esta licitación en Boletines y Prensa.

Roquetas de Mar (Almería), 29 de junio de 1993.— El Alcal-
 de-Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Dirección
 General de Patrimonio, por la que se cita a don Antonio
 Fernández Chacón al acto de recepción definitiva de las
 obras de acondicionamiento de las plantas segunda y
 tercera del edificio en calle Antonio López, de Cádiz.
 (PD. 2208/93).

Debiendo efectuarse la recepción definitiva de las obras de
 «Acondicionamiento de las plantas 2ª y 3ª del edificio en c/ An-
 tonio López de Cádiz» que fueron adjudicadas a D. Antonio Fernán-
 dez Chacón y no habiéndosele podido citar en el domicilio
 que consta en el expediente, en c/ San Dimas, 9 de San Fernando
 (Cádiz), por estar ausente del mismo, se le cita, mediante el pre-
 sente anuncio, para el referido acto de recepción definitiva en el
 lugar de las obras indicado y para el próximo día 1 de septi-
 embre de 1993 a las 12,00 horas, de acuerdo con lo previsto
 en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de
 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-
 miento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 1993.— El Director General, José Luis
 Palomino Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dele-
 gación Provincial de Sevilla, por la que se somete a infor-
 mación pública la solicitud de modificación del servicio
 parcial Dos Hermanas-Sevilla (directo), dentro de la con-
 cepción de la titularidad de la Empresa Los Amarillos, S.L.
 (V-2705:Ja-260-ca-SE). (PP. 1796/93).

Solicitud de modificación del Servicio Parcial Dos Hermanas-
 Sevilla (Directo), dentro de la concepción V-2705:JA-260-ca-SE,
 de titularidad de la Empresa «Las Amarillos, S.L.».

Peticionaria: Empresa Los Amarillos, S.L.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a
 partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés
 en el asunto (art. 87 L.P.A.), y en concreto, a los Ayuntamientos
 y concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Dos Hermanas.

Concesionarios: Transportes Autos La Valenciana, S.A.;
 Transportes Generales Comes, S.A.; Transportes Bética, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en
 el plazo antes indicado y durante horas de oficina, en la sede de
 esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, sita en
 Plaza de San Andrés, n° 2.

Sevilla, 28 de mayo de 1993.— El Delegado, Manuel Vieira
 Díaz.

ACUERDO de 7 de mayo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente el plan parcial de ordenación de La Ladera, en Láchar, (2856) (PP. 2127/93).

Láchar. Plan Parcial de Ordenación «La Ladero» promovido por Urbanismo Avila Castro, S.L. Refº: 2.856.

«Examinado el expediente de Plan Parcial de Ordenación La Ladero oprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Láchar en fecha 21 de julio de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Ploneamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 b), del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se incluya en normativa que el proyecto de reparcelación correspondiente no podrá recoger un número de parcelas superior al número de viviendas previsto en este Plan Parcial.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Láchar e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo aprobatorio de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 7 de mayo de 1993, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 7 de julio de 1993.- El Secretario, Olvida Pérez Vera. Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 1387/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adaptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Ctra. Nal. 323 Bailén-Motril para D. José Castillo Contreras, lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de abril de 1993.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

EDICTO. (PP. 1854/93).

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Delimitación de unidad nº 2 de ejecución para incremento del Patrimonio Municipal del Suelo.

Por medio del presente se somete e Información Pública durante 15 días el referido expediente.

El expediente podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 16 de junio de 1993.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

EDICTO. (PP. 1855/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de mayo de 1993, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto del Plan Parcial Sector RP-4 para la Asociación de Propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de junio de 1993.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 1653/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 6 de mayo de 1993, conació el dictamen del Consejo de Gerencia de Urbanismo relativo a la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación LE-cinco, promovido por Inmobiliaria Domus y otros y, par unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de la LE-5, entre las calles Arcos de la Frontera, Nevada del Rey, Gómez de Rivera y Escultor Hoyos Noriego, promovido por Jasé Aguilar Ramírez, S.A., y otros, concretándose que la manzana de la referida Unidad de Actuación, recayente a la calle Arcos de la Frontera por el Sur, tiene su alineación a cuatro metros del bordillo ejecutado.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su entrada en vigor.

Tercero: Trasladar el presente acuerdo a los interesados advirtiéndoles de los recursos pertinentes.

Córdoba, 25 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle peatonal en Campo de las Mártires de Sevilla. (PP. 1849/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle peatonal en Campo de los Mártires de Sevilla, promovido por EMVISESA y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con el nº 397/93 de 24 de febrero de 1993.

Segundo: Someter el documento a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero: Los gastos derivados de las publicaciones serán sufragados por EMVISESA, como promotora del Proyecto de Urbanización.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde, que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, nº 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes,

que se entregarán en el Registra General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.— El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

EDICTO. (PP. 1868/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 19, promovido por D. Francisco Sanchiz Albiñana y las modificaciones señaladas en el informe del Arquitecto que obra en el expediente, por lo que se someten a información pública durante el plazo de quince días, a fin de que sean examinados y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 117 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Bailén, 15 de junio de 1993

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAEN)

EDICTO. (PP. 1947/93).

Este Ayuntamiento, en sesión de 4 de junio de 1993, ha acordado aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villardompardo, las cuales se someten a información pública por el plazo de un mes, durante el cual quedan a disposición de cualquiera que desee examinarlas en las Oficinas Municipales, pudiendo deducirse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villardompardo, 18 de junio de 1993.— El Alcalde, Juan Calzadilla Benavente.

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1979/93).

D. Antonio Anguita Muros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otura.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1993, se aprueba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior n.º 1 a instancia de «Jardines de la Vega», exponiéndose al público por espacio de un mes, a partir del día siguiente de la publicación, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente obrante en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Otura, 18 de junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2025/93).

D. Joaquín Gordillo Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto

de Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por el Ayuntamiento.

Dicho proyecto, junto con sus planos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público, por plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, a los efectos de que los citados documentos puedan ser examinados por cualquier persona en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, número 10 de esta localidad, así como formular cuantas reclamaciones o sugerencias procedan, que serán presentadas en el Registro General de la Corporación.

Igualmente se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas áreas del territorio incluidas en las Unidades de Ejecución delimitadas en los referidos documentos, puesto que sus determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, por el plazo máximo de dos años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la citada norma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de San Juan, 28 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2027/93).

Don Juan Zarrías Jareño, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla. Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial, en sesión correspondiente al día 25 de junio pasado, el estudio de detalle en la Carretera de Villanueva y Carretera de Espeluy, a instancia de este Ayuntamiento y redactado por el Área Técnica de Infraestructura y Equipamientos Municipales de la Excmo. Diputación Provincial. Por el presente se expone al público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, 28 de junio de 1993.— El Alcalde, Juan Zarrías Jareño.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2028/93).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1993 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Plan Parcial de terrenos sitos en sector SQ-1 del Núcleo de Quintos promovido por Huarquín, S.A. (D. Ernesto Muriedas Pando) según proyecto redactado por el Arquitecto D. J.M. de Ayerbe Puebla y D. Antonio Piñero Valverde y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Octal. (Delegación de Sevilla) con el n.º 2319/91 n.º 2 y 3.

Postula el Art.º 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el Art.º 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el Art.º 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Das Hermanas, 21 de junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE (CADIZ)

EDICTO. (PP. 2053/93).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, la Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de El Bosque (Reclasificación y recalificación de Suelo para Uso Industrial), se expone al público por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

El Bosque, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Antonio Ramírez Ortega.

EDICTO. (PP. 2054/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, el Plan Parcial Industrial «Huerto Blanquillo», (IUP2), se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

El Bosque, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Antonio Ramírez Ortega.

AYUNTAMIENTO DE MÁRBELLA

EDICTO. (PP. 2126/93).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del Estudio de Detalle del PA-SP-11 de San Pedro Alcántara, en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2135/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 1993, acordó prestar aprobación inicial al Plan Parcial Industrial I (Ampliación del Polígono Industrial) de las N.N.S.S. de Planeamiento de esta ciudad.

La que, de conformidad con el art. 116 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, con el fin de que los interesados puedan deducir las alegaciones pertinentes.

Palma del Río, 7 de julio de 1993.- El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

ANUNCIO. (PP. 2147/93).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por Promociones Tarpeya, S.A. y Almagro Inmobiliaria, S.L. referido al suelo urbano, en VA-8.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Constantina, 6 de julio de 1993.- La Alcaldesa, Acctal, Asunción Pilar Liñán Castro.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

CORRECCION de errata al anuncio (PP. 1707/93) (BOJA núm. 73, de 8.7.93).

Advertid errata en el texto de la disposición de referencia, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.054, columna izquierda, sexta línea, donde dice: «Aguilar de la Frontera», debe decir: «Aguilor de la Frontera en la zona «El Almidón».

Sevilla, 21 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

EDICTO. (PP. 2033/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 1/92 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en la Zona U-1 de Mogón, promovida por Don Alfonso Manjón Mañas y Don Diego Morín Castillo.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo establecido en el Art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Villacarrillo, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2042/93).

Don Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves, conforme con lo que dispone el Artículo 16.3. 2º del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, hago saber:

Que presentada por Don Antonia Estévez Casodo petición a este Ayuntamiento, para la construcción de pistas de tenis y vestuarios en este término municipal.

Habida cuenta del informe favorable del Ayuntamiento, se procede a la publicación durante un periodo de 15 días hábiles, transcurridos los cuales tendrá continuación el preceptivo trámite para su resolución definitiva por el órgano autonómico.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos legales.

Gelves, 30 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2079/93).

Don Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves, hago saber:

Que con fecha 30 de junio de 1993, se adoptó acuerdo por esta Corporación, de aprobación Inicial de la Modificación del PERI UA-1 de las NN.SS. de Gelves, asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Gelves, 6 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO UBEDA

EDICTO. (PP. 2089/93).

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de junio de 1993, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-4 del Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

Dicho Proyecto queda expuesto a información pública para alegaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar del de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Negociado de Obras del Ayuntamiento:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubeda, 30 de julio de 1993.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

CORRECCION de errata al Anuncio (PP. 1906/93)
(BOJA núm. 75, de 13.7.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe al oportuna rectificación:

En la página 6.188, columna derecha, línea 33, donde dice: «...con fecha 25 de mayo de 1993, se aprobó definitivamente...», debe decir: «...con fecha 25 de mayo del corriente año, se acordó aprobar inicialmente...»

Sevilla, 19 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SELECCION DE PERSONAL PARA PROVISION Y COBERTURA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERA.- Es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión y cobertura de una plaza de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

Escala :	Administración Especial.
Subescala :	Servicios Especiales.
Clase :	Policía Local.
Categoría :	Agente.
Número :	Una (1)
Grupo :	D [artº 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto].
Titulación :	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalentes.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, del D. 186/92 de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el sistema de selección del personal será el de Concurso-Oposición Libre.

TERCERA.- Para ingresar en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, por la categoría de Agente es necesario que los aspirantes, antes del término del último día de presentación de instancias, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho (18) años y no haber cumplido los treinta y uno (31). No obstante ello, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del D. 186/92 de 24 de Noviembre, las personas que a su entrada en vigor hubiesen sido nombradas para ocupar con carácter interino Plazas de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Brenes, y siempre que en aquel momento hubiesen cumplido este requisito quedarán eximidos de su acreditación.
- Estatura mínima de 1'70 mtrs los hombres, y 1'65 mtrs. las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76. Idénticos efectos se producirán en relación a aquellas personas que no estando en posesión del Certificado de Estudios Primarios acrediten documental y fehacientemente haber reunido, en su día, las condiciones para haberlo obtenido.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las Normas Penales y Administrativas, si el interesado lo justifica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de motor de las clases A-2 y B-2.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos indicados en los diferentes epígrafes de esta base, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán formalizar su solicitud, ajustada al modelo aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 1.992, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, C/ Plaza 1º de Mayo, núm. 1, presentándola directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de dos mil quinientas (2.500) pesetas, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante, debiendo acompañar a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

- Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.
- Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, con indicación con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición el fin o destino del mismo.
- Ingreso en efectivo directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389.5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en C/ Morales Gómez, nº 6, debiendo indicarse en el documento de ingreso que se formalice, con la suficiente claridad y precisión, el fin o destino del mismo.

Serán excluidos del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, en cualquiera de las formas indicadas anteriormente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA y en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71,1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución indicada en el párrafo precedente.

Contra la resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

SEXTA.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 16 del D. 186/92, de 24 de Noviembre, de la Consejería de Gobernación, el Tribunal Calificador de las pruebas integrantes del proceso selectivo, estará formado por:

a) PRESIDENTE:

-- El Alcalde.

b) VOCALES:

-- El Secretario General de la Corporación.
 -- Uno, en representación de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación.
 -- El Delegado del Personal funcionario o, en su caso, funcionario de carrera propuesto por aquel.
 -- El Jefe de la Policía Local.
 -- Un Agente de la Policía Local.
 -- El 4º Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Función Pública o persona en quien delegue.

c) SECRETARIO:

-- El Jefe de Negociado de Contratación y Personal, por delegación del Secretario General.

NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante Resolución en la que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquellos.

Todos los vocales, Titulares o Suplentes deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

La resolución de nombramiento deberá ser objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

ABSTENCION Y RECUSACION

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los términos y forma previstos en el artº 28 de la Ley 30/92, cuando concurra en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL

El funcionamiento del Tribunal, en su razón de Órgano colegiado se ajustará a las prescripciones contenidas en el Capítulo II, del Título Segundo (arts. 22 al 27), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, salvo en cuanto a la válida actuación del mismo, que se regirá por lo dispuesto en el Art. 16 del D. 186/1.992.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, si bien, no obstante, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto en ellas, de acuerdo con el párrafo 2 del art. 16 del D. 186/92 de 24 de Noviembre de la Consejería de Gobernación.

En todo caso, las resoluciones que dicte el Tribunal en el ejercicio de sus funciones y facultades, vincularán a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión de sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artº 102 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

RECURSOS

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso administrativo ordinario, en los términos y forma, previstos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

A los efectos indicados en el apartado 1 del artº 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el tribunal queda clasificado en la CATEGORÍA CUARTA.

SEPTIMA.- En la resolución de nombramiento de los miembros

del Tribunal se deberá determinar igualmente el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo ser objeto de publicación conjuntamente con aquella.

No será preceptiva la publicación, en el diario oficial indicado en el párrafo precedente, de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos deberán hacerse públicos en los locales donde se hayan efectuado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

De acuerdo con lo establecido en el artº 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no fuera posible su actuación conjunta y simultánea, se iniciará por la letra "S", resultado del sorteo público efectuado con fecha de 14 de Octubre de 1.992.

OCTAVA.- El sistema selectivo como anteriormente se ha indicado, será el concurso-oposición, que consistirá en la realización sucesiva de las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, siguientes:

8.1.- FASE DE CONCURSO

En esta fase únicamente serán valorados los servicios prestados ocupando como Funcionario Interino Plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Brenes, a razón de 0'15 puntos por mes, hasta un máximo del 30 % de la puntuación total, siempre que el correspondiente nombramiento se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del D. 186/92 de 24 de noviembre.

8.2.- FASE DE OPOSICION

Consistirá en la realización sucesiva de los ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio siguientes:

1º. EJERCICIO DE APTITUD FISICA.

Tendente a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor.

1.1.- FUERZA FLEXORA

A) HOMBRES

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) MUJERES

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra, y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

1.2.- SALTO VERTICAL

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separados 20 ctrs. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto:

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 ctrs. los hombres, y 40 ctrs. las mujeres.

1.3.- SALTO DE LONGITUD

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pié, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'50 mtrs. los varones y 3'80 mtrs. las mujeres.

1.4.- SALTO DE ALTURA

1'30 mtrs. para los varones y 1'15 mtrs para las mujeres, batiendo con un solo pié según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

1.5.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la Pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pié o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas Mínimas: 8'50 para hombres y 9'50 para las mujeres.

1.6.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 MTRS.:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas Mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas aportase ante el Tribunal, Certificación Médica por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas, al último día en que se realicen estas, quedando eliminado caso de no poderlos efectuar.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las pruebas, solicitase aplazamiento de las mismas, se le concederá realizar las que queden pendientes el último día de la celebración.

2º.- EJERCICIO: EXAMEN MEDICO

Con sujeción al cuadro que se incluye como Anexo I que garantice la idoneidad de los aspirantes.

3º.- EJERCICIO: TEST PSICOTECNICO

Que consistirá en la realización de un test, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Para su realización el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

4º.- EJERCICIO:

Consistente en responder, en un tiempo máximo de NOVENTA (90) MINUTOS, a un CUESTIONARIO DE PREGUNTAS con RESPUESTAS ALTERNATIVAS obtenidas de los temas incluidos en el programa que figura como Anexo II.

5º.- EJERCICIO:

Consistente en resolver, en un tiempo máximo de NOVENTA (90) MINUTOS, UNO O DOS SUPUESTOS PRACTICOS, formulados por el Tribunal, relacionados con materias comprendidas en el PROGRAMA que figura como Anexo II.

Para el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán disponer, para consultar, exclusivamente de textos legales anotados y concordados.

VALORACION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán valorados y calificados en los términos y forma que a continuación se indican:

A) El 1er., 2º y 3er. ejercicio, los aspirantes serán valorados y calificados como APTOS Y NO APTOS, pasando al siguiente ejercicio los primeros y, siendo eliminados los segundos.

En el 1er. ejercicio, para ser DECLARADO APTO el aspirante deberá superar la totalidad de las pruebas que lo integran.

B) En el cuarto ejercicio, cada pregunta correctamente respondida, será valorada con el cociente resultante de dividir DIEZ (10) entre el número de las formuladas.

No obstante ello, por cada respuesta errónea se deducirá el 50% del cociente obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente.

C) En el quinto ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquella, despreciándose, a efectos del cómputo, la puntuación máxima y mínima respectivamente, de entre las otorgadas.

Para ser declarado aprobado y, por tanto, superar el cuarto y quinto ejercicio será necesario que el aspirante obtenga en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

D) La puntuación final de cada aspirante, se integrará por la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas en el cuarto y quinto ejercicio.

NOVENA.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

La puntuación definitiva y el orden de calificación será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Concluidas las pruebas el Tribunal hará públicas en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la RELACION DE APROBADOS EN ORDEN DECRECIENTE A LA PUNTUACION OBTENIDA.

Seguidamente el Tribunal, ELEVARA LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, junto con el Acta de la última sesión, a la Alcaldía, quien los otorgará una vez los aspirantes aprobados, den cumplimiento a lo dispuesto en la base siguiente. Conforme a lo establecido en el apartado 2 del Art. 20 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre, y Art. 7 del R.D. 896/91 de 7 de Junio, el contenido de la propuesta del Tribunal, TENDRA CARACTER VINCULANTE PARA EL ALCALDE.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DECIMA.- El aspirante aprobado, aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

UNDECIMA.- Los aspirantes que superen las anteriores pruebas, pasarán a realizar el curso de formación que más adelante se indica, quedando en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el Art. 22 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en materia de retribuciones a cuanto se establece en el art. 1 del R.D. 456/1.986, de 10 de Febrero.

Para poder ser nombrados funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el curso a que habrán de someterse. Cuando el alumno no haya superado el mismo, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se dá opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

La no incorporación al curso de ingreso solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

El curso a realizar será como a continuación se indica:

Duración del curso: 500 horas lectivas.

Lugar donde se impartirá: En la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Contenido del curso: Formación Básica para ingreso en las Policías Locales.

DUODECIMA.- Contra estas bases, podrán interponerse los recursos en la forma y plazos previstos en la legislación vigente.

A N E X O I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

- 1.- Talla
Estatura mínima: 1,70 mtrs. los hombres; 1,65 mtrs. las mujeres.
- 2.- Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:
$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0'9$$
- 3.- Exclusiones Definitivas.
 - 3.1.- Ojo y visión.
 - 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión en ambos ojos.
 - 3.1.2.- Queratotomía radial.
 - 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
 - 3.1.4.- Estrabismo.
 - 3.1.5.- Hemianopsias.
 - 3.1.6.- Discromatopsias.
 - 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 3.2.- Oído y Audición.
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 3.3.- Otras Exclusiones.
 - 3.3.1.- Aparato Locomotor. Alteraciones del Aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
 - 3.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
 - 3.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
 - 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 3.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- 3.3.6.- Piel y Faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas Exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

A N E X O II

TEMARIO

- Tema.1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema.2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema.3.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
- Tema.4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía estructura y disposiciones generales.
- Tema.5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema.6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema.7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
- Tema.8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Tema.9.- Los Actos Administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema.10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos Ordinario y de Revisión.
- Tema.11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- Tema.12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- Tema.13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios
- Tema.14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa, reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema.15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes, e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- Tema.16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Tema.17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

- tema.18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- tema.19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo social.
- tema.20.- La sociedad de masas. Características.
- tema.21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Brenes, 1 de julio de 1993.- El Secretario en Funciones, Enrique J. Marzo Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en el grupo C, escala de Administración General, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y con edad de jubilación de 65 años.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

- Ser español (a), mayor de 18 años y menor de 55 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en las leyes.

TERCERA.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión si resultara seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria

en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

CUARTA.- Derechos de examen.-

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

QUINTA.- Lista de admitidos.-

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevee en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.- Tribunal.-

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocal 1º: Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Vocal 2º: Un Funcionario de Carrera de Administración Local designado por el Alcalde-Presidente, con categoría o titulación igual o superior a la exigida para la plaza.
- Vocal 3º: Un Representante de los Trabajadores, con categoría o titulación igual o superior a la exigida para la plaza.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

SEPTIMA.- Fecha de comienzo de los ejercicios.-

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- Ejercicios de la oposición.-

Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de 50 minutos cinco temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. Uno de derecho político y constitucional; uno de derecho administrativo; uno de derecho financiero y

administración tributaria y dos de administración local.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 3 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos planteados por el Tribunal, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia, y libros de consulta de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Consistente en una prueba propuesta por el Tribunal que acredite el conocimiento de ordenadores.

La puntuación que se conceda al opositor en el cuarto ejercicio no representará nunca más de un 10% de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios. Este no será eliminatorio, sirviendo solo para la puntuación final.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-

Todos los ejercicios obligatoriamente serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

DECIMA.- Relación de aprobados.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto

presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en sus instancias.

UNDECIMA.- Presentación de documentos.-

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

- 1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.
- 2) Copia auténtica o fotocopia que deberá de presentarse acompañada del original para su compulsación del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- 3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- 4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DUODECIMA.- El Tribunal queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

A N E X O.-

@Programa del segundo ejercicio.-@

Parte primera: Derecho político y constitucional.-

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- 2.- La Corona. El poder legislativo.
- 3.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.
- 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo.

1.- La Administración pública en el ordenamiento español:

Administración del Estado, Administraciones Autónomas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

2.- Principios de actuación de la Administración Pública.

3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Fuentes del derecho público.

4.- El Reglamento. Sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.

6.- El acto administrativo.

7.- Principios generales del procedimiento administrativo.

Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y Registro de documentos.

8.- Fases del procedimiento administrativo general.

9.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

10.- Los recursos administrativos. Clases.

11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

12.- La expropiación forzosa. Procedimiento general y procedimientos especiales.

13.- El servicio público. Nociones generales. Modos de gestión de los servicios públicos.

14.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Derecho financiero.-

1.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

2.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

3.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto.

4.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

5.- El presupuesto. Doctrina general. Principios inspiradores de la Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local.-

1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.- La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

3.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

4.- Organización Municipal. Competencias.

5.- Otras entidades Locales. Mancomunidades, agrupaciones. Entidades Locales menores.

6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.- La función pública local y su organización.

8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

9.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos.

10.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización del dominio público.

11.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

12.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

17.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

18.- Régimen jurídico del gasto público local.

19.- El presupuesto local.

Este temario ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Martos, 8 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente.

SOR ANGELA DE LA CRUZ. SAT. NUM. 1951

AVISO. (PP. 2205/93).

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Agraria de Transformación denominada «Sor Angela de la Cruz», inscrita en fecha 16 de septiembre de 1982 en el Registro General de S.S.AA.TT. del Instituto de Fomento Asociativa Agraria con el n° 1951, con domicilio social en la localidad de Estepa (Sevilla), en la Avda. de Andalucía n° 14 y C.I.F. F-41/027418, adoptó, en su reunión de fecha 14 de julio de 1993, el acuerdo de transformarse en una Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado, con la denominación «Olivarera Sor Angela de la Cruz de Estepa, S. Coop. And.».

Estepa (Sevilla), 16 de julio de 1993.- El Presidente de la Junta Rectora, Alfonso Toro Caballero.

SAN ISIDRO DE GILENA. SAT. NUM. 2229

CORRECCION de errata al aviso (PP. 2039/93) (BOJA núm. 76, de 15.7.93).

Advertida errata en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.302, columna derecha, penúltima línea,

donde dice: «Lora de Estepa, 29 de junio de 1993...», debe decir: «Gilena, 29 de junio de 1993...».

Sevilla, 20 de julio de 1993

(Continúa en el fascículo 2 de 2)



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 13, Enero-Febrero-Marzo 1993

ESTUDIOS

Francisco Luis López Bustos
La obligada incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este caótico orden jurisdiccional

Carlos Ruiz Miguel
Los derechos fundamentales en la relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

Rosa María Galán Sánchez
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

María Teresa Morés Jiménez
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José L. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español
(Antonio Embid Irujo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Demanio Forestal
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



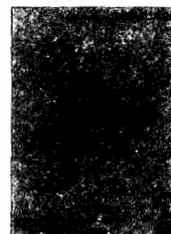
PVP: 200 pts.



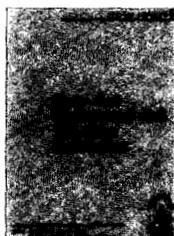
Ver núm. 20



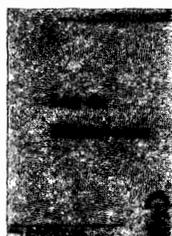
PVP: 200 pts.



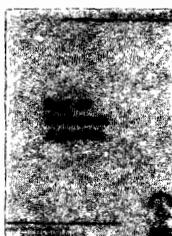
PVP: 200 pts.



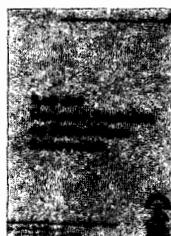
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



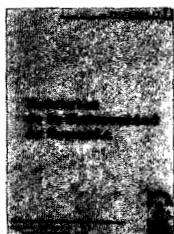
Agotado



Agotado



Agotado



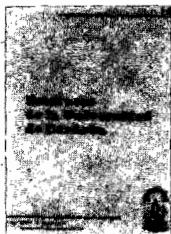
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



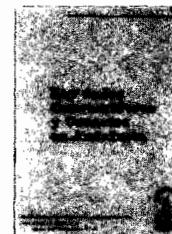
Agotado



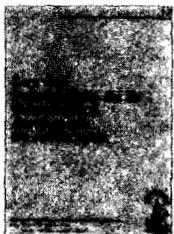
PVP: 560 pts.



Agotado



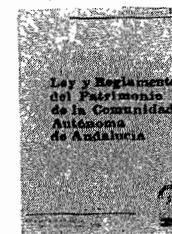
PVP: 200 pts.



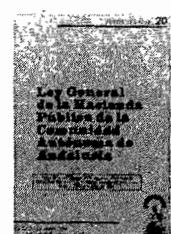
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



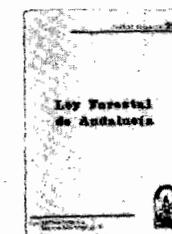
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 24 de julio de 1993

Número 80 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (Conclusión).

ANEXO

A N E X O I

RELACION DE PLAZAS DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES INTEGRADAS EN EL GRUPO PROFESIONAL II OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

DENOMINACION:

DIPLOMADO EN ENFERMERIA

DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIV.

EDUCADOR

EDUCADOR ESPECIAL

FISIOTERAPEUTA

LOGOPEDA

MONITOR OCUPACIONAL

PSICOMOTRICISTA

TITULADO DE GRADO MEDIO

TRADUCTOR INTERPRETE

EDUCADOR DISMINUIDOS

Los aspirantes a las categorías profesionales de DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE y/o PROFESOR DE E.G.B. podrán, asimismo, solicitar plazas de la clave 217 (DPDO. TRABAJO SOCIAL EQUIV.-PROFESOR E.G.B.).

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 CLAVE - 201
 DIPLOMADO ENFERMERIA
 G.C.P. L-B2
 NRO. PAG: 48
 FECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS

CENTRO BASE MINUSVALIDOS ALMERIA

634835 ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO..... 1 L B PC .S 01 - X - - 84 DPL. ENFERMERIA O EQ FORM. REMABILITAC

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ALGECIRAS

633240 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 L B PC .S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS JEREZ DE LA FRONTERA

633350 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 L B PC .S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA CORDOBA

634230 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 L B PC .S 01 X X - - 126 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ARMILLA

633465 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L B PC .S 01 X X - - 126 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES CAROLINA [LA]

608372 UN. SERVICIOS SANITARIOS..... 1 L B PC .S 01 X X - - 257 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

608389 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L B PC .S 01 X X - - 128 DPL. ENFERMERIA O EQ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS LINARES

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 48

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 201

DIPLOMADO ENFERMERIA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACC	GRP	ADP	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO										
C. ESPECIFICO										
R F I D P										
LINALES										
RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS	5	L	B	PC	S				DPL. ENFERMERIA O EQ	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
634430 TITULADO GRADO MEDIO								128		
UBEDA										
RESIDENCIA ASISTIDA										
713410 TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S			128	DPL. ENFERMERIA O EQ	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
ESTEPOÑA										
RESIDENCIA PENSIONISTAS										
833680 TITULADO GRADO MEDIO	3	L	B	PC	S			128	DPL. ENFERMERIA O EQ	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
MALAGA										
RESIDENCIA PENSIONISTAS										
833810 TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S			128	DPL. ENFERMERIA O EQ	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
DOS HERMANAS										
RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO										
634055 TITULADO GRADO MEDIO	11	L	B	PC	S			128	DPL. ENFERMERIA O EQ	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
SEVILLA										
RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS										
833825 TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S			128	DPL. ENFERMERIA O EQ	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 G.C.P. L-82
 FECHA: 15/07/83
 NRO. PAG: 50

RELACION DE PLAZAS VACANTES

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
	CENTRO MEDICINA DEPORTIVA										
	CADIZ										
505500	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL. ENFERMERIA O EQ

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 G.C.P. L-82
 FECHA: 15/07/83
 NRO. PAG: 51

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
	C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"										
	JEREZ DE LA FRONTERA										
602008	ASISTENTE SOCIAL	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	
	COL. PUBL. "LAS FLORES"										
	MALAGA										
716052	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
	E.A.T.A.1. PROVINCIAL										
	MALAGA										
778500	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES ----- 203 DIPLOMADO TRABAJO

 G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 53

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS GRP	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CID. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP			
COLEGIO SAN MIGUEL					GRANADA		
614006	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	
COLEGIO SANTO ROSTRO					JAEN		
834087	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	
HOGAR ESCOLAR NTRA. SRA. DE LA CABEZA					LINARES		
809032	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS ASCENSO LABORALES

 G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 54

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST: ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DE NOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ACC.	C.D.	R F I D P	PTSM				
CENTRO DE DIA	TERCERA EDAD	ALBOX							
630015	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS									
633130	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I									
630825	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS									
634895	ASESOR TECNICO-VALORACION E INF	1	L	B	PC	S	01	X - - - 128	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD									
630100	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DIA TERCERA EDAD JEREZ CENTRO I									
631010	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD									
631080	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD									

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

203 DIPLOMADO TRABAJO
NRO. PAG: 56

G.C.P. L-B2
SFECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	ADP	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADP	GRP	ACCS.	C.D.	R	F	I	D	P	TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
630350	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	0		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	
831385	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	0		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	
633470	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD TITULADO GRADO MEDIO	2	L	B	PC	S	01	-	-	-	0		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	
835110	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD TITULADO GRADO MEDIO	3	L	B	PC	S	01	X	X	-	-	128	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	
830407	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	0		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	
807953	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	0		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	
830455	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	0		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 - 203 DIPLOMADO TRABAJO SFECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 57

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS.	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD					NERVA		
631540	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC	S	01	0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD					ALCALA LA REAL		
630500	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC	S	01	0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD					BAILEN		
630530	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC	S	01	0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES					CAROLINA [LA]		
608388	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC	S	01	0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I CATEDRAL					JAEN		
631620	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC	S	01	0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II MARISTAS					JAEN		
631655	TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC	S	01	0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO BASE MINUSVALIDOS					JAEN		
635455	ASESOR TECNICO-VALORACION E INF	2	L B PC	S	01	X	128 DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD					JAMILENA		

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA		PLAZAS ASCENSO LABORALES - 203 -		G.C.P. L-B2 SFECHA: 15/07/93 NRO. PAG: 59	
RELACION DE PLAZAS VACANTES INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES					
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	1	L B PC ,SO	01	ALHAURIN EL GRANDE	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
630641 TITULADO GRADO MEDIO					
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD				CARTAMA	
630655 TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC ,S	01		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
RESIDENCIA PENSIONISTAS				ESTEPONA	
633695 TITULADO GRADO MEDIO	2	L B PC ,S	01		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO BASE MINUSVALIDOS				MALAGA	
635610 ASESOR TECNICO-VALORACION E INF	1	L B PC ,S	01	X - - - 128	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD				TORROX	
631950 TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC ,S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DE DIA TERCERA EDAD				CARMONA	
830755 TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC ,S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO				DOS HERMANAS	
634085 TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC ,S	01	- - - 0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CENTRO DIA TERCERA EDAD GRAN PLAZA				SEVILLA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 80

 PLAZAS ASCENSO LABORALES - 203 DIPLOMADO TRABAJO

 RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	ADP	GRP	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
MUNICIPIO										
632182 CENTRO DIA TERCERA EDAD GRAN PLAZA	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
SEVILLA										
UTRERA										
832230 CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 204 EDUCADOR

G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/83
 NRO. PAG: 81

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADP	GRP	ADP	NUM	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
HOGAR ESCUELA INDALO								ALMERIA		
809487 EDUCADOR	9	L	B	PC	S	01	- - -	0	PROFESOR DE E.G.B.	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR TOLOSA LATOUR								CHIPIONA		
811190 EDUCADOR	2	L	B	PC	S	01	- - -	0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR MANUEL DE FALLA								JEREZ DE LA FRONTERA		
811291 EDUCADOR	2	L	B	PC	S	01	- - -	0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR LA CAÑADA								VILLAMARTIN		
703034 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	- - -	0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
COLEGIO JUAN DE MAIRENA								CORDOBA		
814130 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	X X - -	128		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR BERMUDEZ DE CASTRO								GRANADA		
607787 EDUCADOR	2	L	B	PC	S	01	- - -	0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET								GRANADA		

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 62

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES

204 EDUCADOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	ADS	GRP	EXP	CUERPO	EXP	
HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET						
807873 EDUCADOR	3	L B PC	S	01	0	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
CENTRO REHABILITACION						
GRANADA						
626771 EDUCADOR	3	L B PC	S	01	X X - -	214
HOGAR ESCOLAR CRISTOBAL COLON						
ARACENA						
612423 EDUCADOR	3	L B PC	S	01	- - -	0 JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
HOGAR ESCOLAR SAN JUAN DE LA CRUZ						
CAROLINA [LA]						
703102 EDUCADOR	1	L B PC	S	01	- - -	0 JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
CENTRO REHABILITACION						
LOPERA						
626710 EDUCADOR	3	L B PC	S	01	X X - -	214
HOGAR ESCOLAR SANTA TERESA DE JESUS						
MARCHENA						
607508 EDUCADOR	1	L B PC	S	01	- - -	0 JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES ----- EDUCADOR - 204

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ALMERIA						
703002	EDUCADOR	1	L B PC S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
ALMERIA						
718545	EDUCADOR	2	L B PC S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
ALMERIA						
808834	EDUCADOR	1	L B PC S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
ALMERIA						
808657	EDUCADOR	1	L B PC S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
DALIAS						
718485	EDUCADOR	2	L B PC S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
DALIAS						
808867	EDUCADOR	1	L B PC S	01	0	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
HUERCAL-OVERA						
HUERCAL-OVERA						

S.C.P. L-92
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 83

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 85

204 EDUCADOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P	CUERPO EXP	TITULACION	
GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DE LA LUZ	TARIFA								
611017 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL EL MANANTIAL						VILLAMARTIN			
611142 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DE BELEN						PALMA DEL RIO			
610677 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL SANTO ANGEL						BAZA			
607392 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN INMACULADA						GRANADA			
607007 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARD.MATERNAL STO CRISTO DE LA YEDRA						GRANADA			
607097 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARD. INF. "POLIGONO ALMANJAYAR"						GRANADA			
718445 EDUCADOR	2	L	B	PC	S	01	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL PORTAL DE BELEN						GRANADA			

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA *****		PLAZAS ASCENSO LABORALES *****		RELACION DE PLAZAS VACANTES *****		INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES *****		G.C.P. L-B2 FECHA: 15/07/93 NRO. PAG: 86	
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO *****		NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION *****	OTROS REQUISITOS *****	EDUCADOR - 204
GUARDERIA INFANTIL PORTAL DE BELEN									
607242	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	
GUARDERIA INFANTIL "LA ALCAZABA"									
GUADIX									
607347	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	
GUARDERIA INFANTIL INFANTA CRISTINA									
LOJA									
607312	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	
GUARDERIA INFANTIL GIRASOLES									
MOTRIL									
607272	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	
GUARD. INF. VIRGEN DE CONSOLACION									
CARTAYA									
610147	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	
GUARDERIA INFANTIL									
ALCALA LA REAL									
703122	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	
GUARDERIA INFANTIL A. MODESTO MATA									
ALCAUDETE									
608082	EDUCADOR	1	L B PC S	01	-	0	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR	
GUARDERIA INFANTIL JABALCUZ									
CAROLINA [LA]									

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

204 EDUCADOR

G.C.P.: L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 67

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
GUARDERIA INFANTIL JABALCUZ	1	L B PC ,S	01	CAROLINA [LA]	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
808222 EDUCADOR			0			
GUARDERIA INFAN EL OLIVO				JAEN	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
808082 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01			
GUARDERIA INFANTIL SANTA CATALINA				JAEN	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
808122 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01			
GUARDERIA INFANTIL LOS TRIGALES				JAEN	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
808197 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01			
GUARDERIA INFANTIL LOS TULIPANES				LINARES	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
808032 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01			
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSQUICOS				LINARES		
718185 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01	X X		JORNADA TURNO
GUARDERIA INFANTIL "LOS ASPERONES"				MALAGA	PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
718885 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01			
GUARDERIA INFANTIL "LOS PINOS"				ALCALA DE GUADAIRA		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 88

PLAZAS ASCENSO LABORALES ----- 204 EDUCADOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	NIV	C. ESPECIFICO	R F I D P	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO									
GUARDERIA INFANTIL "LOS PINOS"	1	L B	PC,S	01	-	-	ALCALA DE GUADAIRA	0	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL "LA GITANILLA"							ARAHAL [EL]		
806887 EDUCADOR	1	L B	PC,S	01	-	-		0	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DEL ROCIO							CORIA DEL RIO		
806547 EDUCADOR	1	L B	PC,S	01	-	-		0	FORM. PREESCOLAR
GUARD. INF. NUESTRA SRA. DE VALME							DOS HERMANAS		
806977 EDUCADOR	1	L B	PC,S	01	-	-		0	FORM. PREESCOLAR
G.I. "BALCON DE ANDALUCIA"							ESTEPA		
713312 EDUCADOR	3	L B	PC,S	01	-	-		0	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL SANTA MARGARITA							ESTEPA		
806902 EDUCADOR	1	L B	PC,S	01	-	-		0	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL "ARCO IRIS"							LEBRIJA		
806722 EDUCADOR	2	L B	PC,S	01	-	-		0	FORM. PREESCOLAR
G.I. "GABRIELA MISTRAL"							OSUNA		

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 69

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES

204 EDUCADOR

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADP	GRP	ADP	GRP	NUM	NIV	C	E	S	P	T	S	M	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO																	
G.I. "GABRIELA MISTRAL"	2	L	B	PC	S	01	0									PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL SANTA CRUZ																PE AFLOR	
606587 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0									PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL STA MARIA DE GRACIA																PUEBLA DE CAZALLA [LA]	
606652 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0									PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
G.I. "ROSALIA DE CASTRO"																PUEBLA DEL RIO [LA]	
713170 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0									PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
G.I. "ZENOBIA CAMPRUBI"																SAN JUAN DE AZNALFARACHE	
718735 EDUCADOR	2	L	B	PC	S	01	0									PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARD. INF. NTRA SRA DE LA CANDELARIA																SEVILLA	
606122 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0									PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARD. INF. STA. MARIA DE LOS ANGELES																SEVILLA	
606292 EDUCADOR	1	L	B	PC	S	01	0									PROFESOR DE E.G.B.	FORM. PREESCOLAR
GUARDERIA INFANTIL TORREBLANCA																SEVILLA	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

- 204 EDUCADOR

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 70

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
606162	GUARDERIA INFANTIL TORREBLANCA	1	L B PC S	01	SEVILLA	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
807817	GUARDERIA INFANTIL NIÑO JESUS	1	L B PC S	01	SEVILLA	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
606247	GUARDERIA INFANTIL ADELFA	1	L B PC S	01	SEVILLA	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR
608823	GUARDERIA INFANTIL "LA FUENTE"	1	L B PC S	01	UTRERA	PROFESOR DE E.G.B. FORM. PREESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVR

208 EDUCADOR ESPECIAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	PC 'S	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
COLEGIO JESUS REDENTOR				ALMERIA		
614176 EDUCADOR GRUPO INICIACION	4	L B PC 'S	01 X X - -	257	PROFESOR DE E.G.B.	JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS
COLEGIO INMACULADA CONCEPCION				LINEA DE LA CONCEPCION [LA]		
814032 EDUCADOR	4	L B PC 'S	01 X X - -	128	PROFESOR DE E.G.B.	JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS
COLEGIO SAN RAFAEL				CORDOBA		
814204 EDUCADOR	6	L B PC 'S	01 X X - -	128	PROFESOR DE E.G.B.	EDUCACION ESPECIAL JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS
COLEGIO SAN MIGUEL				GRANADA		
814008 EDUCADOR	5	L B PC 'S	01 X X - -	128	PROFESOR DE E.G.B.	JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS
COLEGIO DE MENORES SAN JUAN DE AVILA				CARMONA		
608877 EDUCADOR	7	L B PC 'S	01 - - - -	0	PROFESOR DE E.G.B.	JORNADA TURNO EDUCACION ESPECIAL JORNADA FESTIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 72

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 207 FISIOTERAPEUTA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP
CENTR.PUBL.DE E.E."SANTA ROSA DE LIMA"							
603228 MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	1	L	B	PC	S	01	- - - 0
							DIP. FISIOTERAPIA DPL. ENFERMERIA O EQ

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 73

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 207 FISIOTERAPEUTA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS							
833468 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	B	PC	S	01	X - - - 128
							DPL. ENFERMERIA O EQ FORM. FISIOTERAPIA

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/83
NRO. PAG: 74

-----CLAVE----- 208 LOGOPEDA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R F I D P PTSM CUERPO EXP
ALMERIA							
634840	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	1	L B PC ,S	01	X	- -	64
CORDOBA							
634945	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	1	L B PC ,S	01	X	- -	64
GRANADA							
635135	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	1	L B PC ,S	01	X	- -	64
HUELVA							
635310	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	1	L B PC ,S	01	X	- -	64

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 CLAVE - 208 MONITOR OCUPACIONAL

 G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 75

RELACION DE PLAZAS VACANTES													

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES													

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS GRP	MOD.	NIV.	C.	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC.	C.D.	R F I D P	PTSM	CUERPO EXP				
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS				
833108	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	-	-	128	FORM. ACTIV. OCUP
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS													
ALGECIRAS													
833250	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	-	-	-	-	0	
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS													
JEREZ DE LA FRONTERA													
833387	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	-	-	128	FORM. TERAPIA OCU
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS													
ARMILLA													
833487	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	-	-	128	FORM. TERAPIA OCU
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS													
LINARES													
718180	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	-	-	128	FORM. ACTIV. OCUP
RESIDENCIA PENSIONISTAS													
MALAGA													
833802	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	S	01	X	X	-	-	128	FORM. ACTIV. OCUP

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 78

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
CLAVE - 210 PSICOMOTRICISTA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS

CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS

GRANADA

635125 ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO..... 3 L B PC IS 01 - X - - 84 FORM.PSICOMOTRICI

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 77

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
CLAVE - 214 TITULADO GRADO MEDICO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

408535 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L B PC IS 01 - - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 CLAVE - 215 TRADUCTOR INTERPRETEFECHA: 15/07/93

 G.C.P.: L-82
 NRO. PAG: 78

RELACION DE PLAZAS VACANTES

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ACCS.	C.I.D.	R F I D P	PTSM	TITULACION
UNISPORT						
512376 TITULADO GRADO MEDIO-TRADUCTOR-	1	L B PC	S	01 - X	- -	ITALIANO Y ALEMAN
						64

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 CLAVE - 216 EDUCADOR. DE DISMINUFECHA: 15/07/83
 NRO. PAG: 79

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS.	ADS GRP	ADS GRP	PC	S	NIV C. ESPECIFICO	C. O. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. COM. "VELAZQUEZ"										ALBOX	
713523 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S		01	-	-	-	0
RESID. ESC. "MAESTRO JUAN DE LA CRUZ"										ALBOX	
716680 EDUCADOR	2	L	B	PC	S		01	-	-	-	0
										DPL. PSICOL. PEDAG. DPL. ENF. PROF. E. G. B.	
CEN. PUBL. DE EE PROV. "PRINCESA SOFIA"										ALMERIA	
601853 EDUCADOR	2	L	B	PC	S		01	-	-	-	0
										DPL. PSICOL. PEDAG. DPL. ENF. PROF. E. G. B.	
RESIDENCIA DE EDUCACION ESPECIAL										ALMERIA	
796450 EDUCADOR	1	L	B	PC	S		01	-	-	-	0
										DPL. PSICOL. PEDAG. DPL. ENF. PROF. E. G. B.	
COL. PUBLICO CELIA VI AS										BERJA	
713662 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S		01	-	-	-	0
COL. PUBL. "TIERNO GALVAN"										EJIDO (EL)	
717759 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L	B	PC	S		01	-	-	-	0
CENTRO P. DE E.E. "VIRGEN DE LA ESPER."										ALGECIRAS	
611991 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L	B	PC	S		01	-	-	-	0
611992 EDUCADOR	1	L	B	PC	S		01	-	-	-	0
										DPL. PSICOL. PEDAG. DPL. ENF. PROF. E. G. B.	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-B2
 EDUCADOR DE DISMINUFECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 80

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	GRP	ADS	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "VIRGEN DEL PILAR"							ALGECIRAS			
775780 EDUCADOR	1	L B PC	S		01	- - - 0			DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "GADIR"							CADIZ			
784180 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S		01	- - - 0				
RESIDENCIA DE EDUCACION ESPECIAL							JEREZ DE LA FRONTERA			
788805 EDUCADOR	2	L B PC	S		01	- - - 0			DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
C. P. E. E. "VIRGEN DEL AMPARO"							LINEA DE LA CONCEPCION [LA]			
601988 EDUCADOR	2	L B PC	S		01	- - - 0			DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"							ROTA			
775530 EDUCADOR	1	L B PC	S		01	- - - 0			DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
CENTRO PUBL. DE E.E. COMARCAL							VILLAMARTIN			
800586 EDUCADOR	4	L B PC	S		01	- - - 0			DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
800587 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S		01	- - - 0				
COL. PUBL. "LAUREADO CAPITAN TREVILLA"							ADAMUZ			

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 EDUCADOR DE DISMINUIDOS
 - 218
 NRO. PAG. 82
 G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. ENS. SECUND. N-2 "GRAN CAPITAN"					CORDOBA		
805040 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01			
COL. PUBL. "VICTORIA DIEZ"					HORNACHUELOS		
714493 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01			
COL. PUBL. "VIRGEN DE LUNA"					POZOBLANCO		
755900 EDUCADOR	1	L B PC ,S		01		DPL.PSICOL.:PEDAG.	
783850 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01		DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. COM."VIRGEN DEL MAR"					ALBU OL		
715020 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01			
COL. PUBL."LA SANTA CRUZ"					ALMU ECAR		
714791 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01			
COL.PUBL.DE E.G.B. "JABALCON"					BAZA		
801170 EDUCADOR	1	L B PC ,S		01		DPL.PSICOL.:PEDAG.	DPL.ENF.:PROF.E.G.B.
COL.PUBL."MEDINA OLMOS"					GUADIX		
717468 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01			

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 83
 EDUCADOR DE DISMINUIDOS - 216

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADS GRP	NUM VAC	MOD ACCS	ADS GRP	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "PRINCESA SOFIA"									HUESCAR			
71488 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01	- - -	0						
EQUIPO ATENCION TEMPRANA									MOTRIL			
827349 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01	- - -	0						
COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"									ORJIVA			
71788 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01	- - -	0						
COL. PUBL. "JOSE NOGALES"									ARACENA			
715033 EDUCADOR	1	L B PC ,S		01	- - -	0					DPL.PSICOL.:PEDAG. DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "LORA TAMAYO"									BONARES			
733865 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S		01	- - -	0						
COL. PUBL. "DIVINO SALVADOR"									CORTEGANA			
715053 EDUCADOR	1	L B PC ,S		01	- - -	0					DPL.PSICOL.:PEDAG. DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	
RESIDENCIA DE EDUCACION ESPECIAL									HUELVA			
787175 EDUCADOR	2	L B PC ,S		01	- - -	0					DPL.PSICOL.:PEDAG. DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-84
 EDUCADOR DE DISMINUFECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 84

RELACION DE PLAZAS VACANTES										
EDUCACION Y CIENCIA										
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	ADP	GRP	ADP	ADP	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL.										
"ORIA CASTANEDA"										
715160 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S					01		
COL. PUBL. "JOSE GARNICA SALAZAR"									ALCALA LA REAL	
715120 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	2	L B PC	S					01		
COL. PUBL. "VIRGEN DE LA CABEZA"									CAZORLA	
718355 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S					01		
COL. PUB. "EL OLIVO"									TORREDONJIMENO	
777570 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S					01		
COL. PUBL. COM. "SAN JUAN"									ANTEQUERA	
717441 EDUCADOR	1	L B PC	S					01		DPL. PSICOL. PEDAG. DPL. ENF. PROF. E. G. B.
COL. PUBL. "ANDALUCIA"									FUENGIROLA	
803545 EDUCADOR	1	L B PC	S					01		DPL. PSICOL. PEDAG. DPL. ENF. PROF. E. G. B.
COL. PUBL. "SANTA AMALIA"									FUENGIROLA	
783240 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC	S					01		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-B2
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 85

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO							
CENTRO PUBL. DE E.E. "JUAN RAMON JIMENEZ"	1	L B PC ,S	01	- - - -	0	DPL.PSICOL.:PEDAG. DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	
604911 EDUCADOR							
MARBELLA							
COL. PUBL. "SAN MIGUEL"							
NERJA							
713463 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	1	L B PC ,S	01	- - - -	0		
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"							
RONDA							
718513 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01	- - - -	0	DPL.PSICOL.:PEDAG. DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. DE E. E. "LOS PINSAPOS"							
RONDA							
603004 EDUCADOR	2	L B PC ,S	01	- - - -	0	DPL.PSICOL.:PEDAG. DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "LA ESPERANZA"							
CANTILLANA							
733133 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01	- - - -	0	DPL.PSICOL.:PEDAG. DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "VIRGEN DEL MONTE"							
CAZALLA DE LA SIERRA							
782180 EDUCADOR	1	L B PC ,S	01	- - - -	0	DPL.PSICOL.:PEDAG. DPL.ENF.:PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "MARIA ANA DE LA CALLE"							
CORONIL (EL)							

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS ASCENSO LABORALES
 G.C.P. L-82
 EDUCADOR DE DISMINUPECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 87

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "REINA SOFIA"	1	L B PC S	01	MORON DE LA FRONTERA	DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "RODRIGUEZ MARIN"				OSUNA		
732113 EDUCADOR	1	L B PC S	01		DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
CENT.PUBL. E.E."NTA.SRA. DE LA MERCED"				OSUNA		
805875 EDUCADOR	2	L B PC S	01		DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"				PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]		
732226 EDUCADOR	1	L B PC S	01		DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "JUAN HIDALGO"				PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]		
782215 EDUCADOR	1	L B PC S	01		DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
C.P.E.E. "RAFAEL DOMINGUEZ ALCANTARA"				RINCONADA [LA]		
205378 EDUCADOR DE DISMINUIDOS	3	L B PC S	01		DPL.PSICOL.;PEDAG. DPL.ENF.;PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "VELEZ DE GUEVARA"				SEVILLA		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 - 218 EDUCADOR DE DISMINUFECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 88

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS GRP	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "VELEZ DE GUEVARA"	1	L B PC S	01	SEVILLA	716860			0		
EDUCADOR DE DISMINUIDOS										
C.P. DE E.E. "ABEN BASSO" PARAL. CEREBRA.				SEVILLA						
605885 EDUCADOR	5	L B PC S	01					0	DPL.PSICOL.; PEDAG. DPL.ENF.; PROF.E.G.B.	
COL. PUBL. "COCA DE LA PIÑERA"				UTRERA						
716846 EDUCADOR	1	L B PC S	01					0	DPL.PSICOL.; PEDAG. DPL.ENF.; PROF.E.G.B.	
COL. PUB. "EL PINAR"				CUERVO (EL)						
780330 EDUCADOR	1	L B PC S	01					0	DPL.PSICOL.; PEDAG. DPL.ENF.; PROF.E.G.B.	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION/
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 CLAVE - 217 DP. TRAB. SOC. O EQUIFECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 89

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS GRP	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ				CADIZ						
850817 TITULADO GRADO MEDIO	1	L B PC S	01					0	DPL.TRB.SOCIAL O EQ. PROFESOR DE E.G.B.	

A N E X O I I

**TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA
PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO DEL PERSONAL LABORAL.**

PRESIDENTE:

D. Pedro García Recio.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Pedro Rodríguez Bueno.

VOCALES:

D. Rafael Cantueso Burguillos.

D^a. Rosa Orejón Sanz.

D. Salvador Bella Salom.

D. Eladio Bodas García.

D^a. Valle Jimeno Luque.

D. Fernando Hernández de la Torre y Bustillo.

VOCALES SUPLENTE:

D. Rafael Trujillo Navas.

D. Rafael Labat Alvarez.

D^a. Gloria Llinas Cano.

D^a. Juana Cortés Gallego.

D. Carlos María Vázquez Reyes.

D. Rafael Eloy Fedriani Real.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO III ANVERSO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1	CONVOCATORIA
GRUPO PROFESIONAL AL QUE CONCURSA:	
CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA:	
FECHA DE CONVOCATORIA:	

2	DATOS DEL SOLICITANTE
1º Apellido:	
2º Apellido: Nombre:	
D.N.I./Pasaporte:	
Domicilio:	
Tfno.: (95)	
Localidad:	Provincia:

3	DATOS REGISTRALES Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		
Nº REGISTRO	CATEGORÍA PROFESIONAL QUE OSTENTA	GRUPO PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO
			AÑOS MESES DÍAS
CONSEJERÍA U ORGANISMO		CENTRO DE TRABAJO	
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL		LOCALIDAD	PROVINCIA

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS TÍTULOS QUE FACULTAN PARA OPTAR POR LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

000035/1

ANEXO III REVERSO

5 EXPERIENCIA			RESERVADO ADMÓN
ADMINISTRACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO	
5.1 AÑOS MESES	[]
5.2 AÑOS MESES	[]
5.3 AÑOS MESES	[]
5.4 AÑOS MESES	[]
5.5 AÑOS MESES	[]

6 ANTIGÜEDAD			
En la Administración de la Junta de Andalucía incluso en las Administraciones desde los que hubiese sido transferido.		Fecha antigüedad	Años Meses Días
		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

7 VALORACION DE TITULOS ACADEMICOS		
7.1 TITULOS ACADÉMICOS: Distinto al exigido para acceder al grupo a que pertenece el solicitante		
.....		
.....		
7.2 TITULOS ACADÉMICOS EQUIVALENTES		
	Disposición de equivalencia	BOE de publicación
.....
.....
.....

8 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
DENOMINACION DEL CURSO	Nº HORAS	CENTRO OFICIAL
8.1
8.2
8.3
8.4
8.5
8.6
8.7
8.8
8.9
8.10
8.11
8.12
8.13

9 PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO			
Valoración de servicios efectivamente prestados en el puesto de trabajo desde el que se concursa.		Fecha antigüedad puesto	Años Meses Días
		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

10 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, la presente solicitud; así como la aceptación expresa de todas y cada una de las bases de la convocatoria.</p> <p>En a de de 199</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO IV ANVERSO

CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Grupo: Categoría:

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA											
Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.
1			19			37			55		
2			20			38			56		
3			21			39			57		
4			22			40			58		
5			23			41			59		
6			24			42			60		
7			25			43			61		
8			26			44			62		
9			27			45			63		
10			28			46			64		
11			29			47			65		
12			30			48			66		
13			31			49			67		
14			32			50			68		
15			33			51			69		
16			34			52			70		
17			35			53			71		
18			36			54			72		

1/930000

ANEXO IV REVERSO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA (Continuación)											
Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.
73			97			121			145		
74			98			122			146		
75			99			123			147		
76			100			124			148		
77			101			125			149		
78			102			126			150		
79			103			127			151		
80			104			128			152		
81			105			129			153		
82			106			130			154		
83			107			131			155		
84			108			132			156		
85			109			133			157		
86			110			134			158		
87			111			135			159		
88			112			136			160		
89			113			137			161		
90			114			138			162		
91			115			139			163		
92			116			140			164		
93			117			141			165		
94			118			142			166		
95			119			143			167		
96			120			144			168		

3 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, son ciertos y exactos, así como la aceptación expresa de todos y cada una de las bases de la convocatoria.

En a de de 199

Firma del solicitante

Fdo.:

A N E X O V

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO DEL PERSONAL LABRAL.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO, OPCION: DIPLOMADO EN ENFERMERIA.-

1.- Evolución del concepto de salud-enfermedad: La crisis del sistema sanitario curativo. Causas y consecuencias.

2.- La Atención Primaria de Salud como alternativa al actual modelo sanitario: Objetivos. Características. Actividades básicas. Métodos de trabajo. La Atención Primaria en España: Implicaciones de la adopción del modelo de A.P.S. para el sistema sanitario español.

3.- Los sistemas de información sanitaria: Fuentes y usos de la información. La informática como soporte a los registros sanitarios.

4.- El proceso administrativo: Concepto. Definición. La Administración como ciencia social. El ciclo administrativo: Funciones de la Administración. La planificación sanitaria como parte del ciclo de la Administración.

5.- Objeto, propósito y aplicaciones de la epidemiología. Fundamentos de la medición: Variables epidemiológicas.

6.- Introducción al diseño de estudios epidemiológicos: Selección de la muestra. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Diseño de estudios epidemiológicos. Estudios transversales y longitudinales. Análisis de datos de los estudios de observación.

7.- Aplicaciones relevantes de la epidemiología en la Administración Sanitaria: Medidas de la actividad de las unidades asistenciales. Comparación de la actividad entre servicios asistenciales. Evaluación de la eficacia y de la efectividad.

8.- Economía, salud y economía de la salud: La economía como área de estudio. El sistema económico y su influencia sobre la salud. La salud y su influencia sobre el sistema económico. Financiación del sistema sanitario: Costo-efectividad. Costo-beneficio.

9.- El campo de la Sociología de la Salud: Sociología y Enfermería. Concepto de grupo social: Características, estructura y tipos. Técnicas de investigación social.

10.- Demografía y estadísticas vitales: La población y su problemática fundamental. Fuentes demográficas. Distribución espacial de la población. La estructura demográfica. Medición de fenómenos vitales. Mortalidad, natalidad y fecundidad. Saldo vegetativo y migratorio.

11.- Concepto de probabilidad. Definición. Significado de probabilidad y su cálculo. Bioestadística: concepto y tipos de variables. Escalas de medida. Errores en las medidas. Estadística descriptiva. Medidas de tendencia central y de dispersión u homogeneidad.

12.- Poblaciones y muestras: Técnicas de muestreo. Tipo de muestreo. Contraste de hipótesis experimentales: Estructura de la prueba estadística. Inferencia estadística. Test de significación. Tablas de 2 x 2 y Test de X².

13.- Sistemas de formación pre y post-graduada de los profesionales sanitarios. Los nuevos profesionales de la salud. Participación del sistema sanitario en la formación profesional. Normas reguladoras.

14.- Evolución del concepto de Enfermería en relación a la evolución de los conceptos de salud-enfermedad y atención sanitaria. Características de dichos conceptos en las etapas más significativas de la historia de la atención sanitaria.

15.- Evolución de la formación de Enfermería en España: Principales características del plan de estudios de Enfermería. Contenidos y orientación: Diferencias con la formación de los A.T.S. La formación post-básica de Enfermería: Las especialidades de enfermería. Legislación actual. La formación continuada: Concepto, objetivos e importancia. Bases legales y estructura administrativa de la formación continuada en Andalucía.

16.- La Formación Profesional Sanitaria: Normas reguladoras. Los Auxiliares de Clínica: Contenidos y orientación de sus estudios. Los técnicos: Especialidades, contenidos y orientación de sus estudios.

17.- La Enfermería como profesión: Definición de Enfermería. Características de la profesión de enfermera en España. El equipo de Enfermería: Componentes y responsabilidades. La aportación de la Enfermería a la atención sanitaria: Funciones de la Enfermería. Teoría y práctica de la integración de la administración, asistencia, docencia e investigación en la práctica profesional.

18.- Bases legales y normas reguladoras de las funciones del equipo en Enfermería. El Estatuto del Personal no facultativo de la Seguridad Social.

19.- Normas reguladoras del ejercicio profesional en Atención Primaria a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Normas reguladoras y organización de los Servicios de Enfermería en el nivel de atención especializada en el Estado español y en Andalucía.

20.- El trabajo de Enfermería en los distintos niveles de atención. Características e implicaciones en la administración de los servicios.

21.- Modalidades de atención de Enfermería en A.P.S.: La consulta de Enfermería. La visita domiciliar. El trabajo con la comunidad. Servicios comunes y colaboración con otros profesionales.

22.- La consulta de Enfermería: Objetivos, actividades, requisitos y registro. Importancia de la consulta de Enfermería. Normas reguladoras de la consulta de Enfermería en Andalucía.

23.- La visita domiciliar: Objetivos, fases, actividades y registro. Importancia de la visita domiciliar. Normas reguladoras de la visita domiciliar en Andalucía.

24.- El trabajo con la comunidad: Objetivos. Actividades. Recursos de la comunidad. Normas reguladoras del trabajo en la comunidad en Andalucía.

25.- La educación para la salud: Papel de los enfermeros como educadores de salud en los distintos ámbitos de la práctica profesional.

26.- El trabajo por objetivos y programas. Justificación. Metodología. Programas de salud implantados en Andalucía. Nivel de participación de los enfermeros en los distintos programas.

27.- El marco conceptual de la Enfermería: Definición. Concepto de Teoría, Modelo y Tendencia. Implicaciones de la adopción de un modelo para la práctica profesional. Características principales de los modelos de cuidados de: Florence Highthigale, Virginia Henderson y Dorotea Orem. Implicaciones de la adopción de dichos modelos para la práctica profesional.

28.- Metodología de los cuidados de Enfermería: El significado de la aplicación de una metodología en Enfermería. Concepto de necesidad y problema en Enfermería. La valoración en Enfermería. El tratamiento de Enfermería: Plan de cuidados. El proceso de Atención en Enfermería como ejemplo de metodología en Enfermería.

29.- Registro de Enfermería. Importancia y utilidad. Características de los registros en A.P.S. y en el nivel de asistencia especializada. Modelos de registro de Enfermería utilizados en Andalucía.

30.- La investigación en Enfermería. Objetivos. Importancia y utilidad. Las prioridades de investigación en los distintos niveles del trabajo en Enfermería. La investigación de Enfermería en España.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO, OPCION: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE.-

1.- Proceso histórico del Trabajo Social. La limosa como forma de acción social. La prevención social. La acción social en el siglo XX. Evolución del Trabajo Social en España. Situación actual.

2.- El Trabajo Social en el ámbito de las ciencias sociales. Contenido del Trabajo Social. El Trabajo Social como acción científica. Principios metodológicos del Trabajo Social. Proceso metodológico y sus etapas. La investigación en el Trabajo Social.

3.- El Trabajo Social individualizado como nivel de intervención. Evolución y teorías que lo han influido. Situación actual. El Trabajo Social de grupos: Evolución y teorías.

4.- El Trabajo Social Comunitario. Concepto de comunidad. El continuo rural-urbano. La animación comunitaria. Los equipos interdisciplinarios. Aportaciones del Trabajo Social a otras disciplinas y viceversa.

5.- La documentación social. Historia social. El informe social. La ficha social. Organización Administrativa del Trabajo Social.

6.- La supervisión: Origen y evolución como técnica específica del Trabajo Social. Objetivos de la supervisión. Tipos de supervisión.

7.- Concepto de Servicios Sociales. Evolución histórica. Los Servicios Sociales como respuesta a las necesidades. Tipología de necesidades sociales. Modalidades de Servicios Sociales: Servicios Sociales Comunitarios, definición y funciones. Servicios Sociales Especializados: Definición y funciones.

8.- Régimen local de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Seguridad Social. Régimen financiero de los Servicios Sociales. Fuentes de financiación en el sector público y en la iniciativa social.

9.- Modelo de Servicios Sociales en el Estado de las Autonomías. Influencias de la nueva organización administrativa española en el modelo de los Servicios Sociales. Competencia y organización. Justificación de las leyes autonómicas de los Servicios Sociales, la realidad andaluza.

10.- Los Servicios Sociales de la Administración Andaluza. Proceso de transferencias, situación actual. La Administración y gerencia de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Principios generales de actuación: planificación, coordinación y participación.

11.- Los Servicios Sociales de la Seguridad Social. Origen y evolución. Situación actual.

12.- La iniciativa social y el voluntariado social en el sistema de servicios sociales.

13.- Los datos estadísticos. Representaciones gráficas de series estadísticas: Diagramas, histogramas y polígonos de frecuencias. Pirámide de población. Media, mediana y moda. Medidas de dispersión. Número índice. Correlaciones.

14.- Cálculo de probabilidades. Distribución de probabilidad. El muestreo como técnica de investigación social. Métodos de muestreo. Determinación del tamaño de la muestra.

15.- La entrevista: su técnica. Condiciones necesarias. La comunicación. Circunstancias internas: relación Asistente Social-clientes. Variables externas influyentes en la relación. La entrevista de grupos. La observación como técnica del Trabajo Social. Principales tipos de observación. La observación participante.

16.- El análisis de contenido. Fases de análisis de contenido y validez de esta técnica. La animación de grupos. La sociometría. El Test sociométrico.

17.- El cuestionario. Clases de cuestionarios. Tipos de preguntas. Preparación del cuestionario. Escalas de actitudes. Condiciones que deben reunir. Clases de escalas.

18.- La familia. Familia y matrimonio. Origen de la familia. Tipología de familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

19.- Derecho de Familia. Protección jurídica del menor. Regulación del divorcio y el aborto.

20.- Instituciones y Servicios para el menor. Las alternativas a la institucionalización, con especial referencia a la realidad andaluza.

21.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de las poblaciones. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

22.- Recursos sociales destinados al sector de la Tercera Edad. Tipos de Servicios destinados a la Tercera Edad: las actividades de cultura y ocio.

23.- Concepto de etnicidad. Características de una etnia. Etnia y cultura. Orígenes del pueblo gitano. Principales riesgos de la cultura gitana. Situación actual del pueblo gitano en la sociedad andaluza.

24.- Minusvalías: definición y valoración. Aspectos sociales de la minusvalías. Prevención de las minusvalías.

25.- Recursos Sociales destinados al sector minusválidos. Rehabilitación médico-funcional. Las barreras arquitectónicas.

26.- La integración social del minusválido. La integración laboral. La Ley de Integración Social del minusválido (13/1982, de 27 de abril).

27.- La drogadicción. Causas y efectos. La prevención y reinserción social de los drogodependientes. El Trabajo Social en este campo. Recursos Sociales. El alcoholismo. Causas y efectos. Prevención y reinserción social de los alcohólicos. El asociacionismo como medida rehabilitadora. Actuación del Trabajo Social.

28.- Las conductas disociales. La marginación social. Causas y efectos. Los Servicios Sociales en el campo de la marginación.

29.- La Educación sanitaria. Papel del Trabajo Social en la prevención. La participación ciudadana en el campo sanitario: Papel del Trabajo Social en la participación ciudadana.

30.- Funciones Generales del Trabajador Social en el campo educativo. Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Avances sociales más notables con respecto a la legislación anterior.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCIÓN AL GRUPO SEGUNDO. OPCIÓN: EDUCADOR.-

1.- Educación y convivencia. Diversos aspectos del problema. Educación y convivencia cultural. Educación y convivencia social. Educación y convivencia cívica. Educación y convivencia política. Educación y convivencia familiar.

2.- Situación actual de la enseñanza rural. Estructura humana en el campo. Estructura intelectual del agro.

3.- El bache de la enseñanza primaria. La enseñanza especializada. Experiencias de reforma. El problema del analfabetismo.

4.- Educación de los padres. Evolución de la familia. Evolución de la sociedad. Formas y medios educativos. Las escuelas de padres.

5.- Educación y desarrollo económico. Países subdesarrollados. La educación y el cambio de estructuras. La educación y la revolución. Aspectos económicos de la educación. La educación y el empleo.

6.- Educación y delincuencia juvenil. Factores incriminados. Causas profundas y causas secundarias. Los Tribunales Tutelares. Métodos de reeducación y readaptación. Medidas preventivas.

7.- La educación sexual en el niño; en el adolescente; en el joven. La educación para el amor.

8.- La dinámica de grupos. Concepto y categorías fundamentales. Breve reseña histórica.

9.- La democracia y el grupo. Condición de grupo democrático.

10.- Campos de investigación y aplicación de la dinámica de grupos. El campo social. Otros campos. Técnicas de grupo aplicadas a la educación.

11.- Los roles dentro del grupo. Técnicas de discusión. Actitudes personales y su motivación.

12.- El animador del grupo y su función. Técnicas de reuniones. "Feed-Back" y sus modalidades. Diagnóstico del grupo.

13.- El educador: características. El tutor y el educador. Trabajo y coordinación entre los equipos educativos y docentes. El educador ante la institución académica.

14.- Los grupos infantiles y juveniles, su constitución. Los miembros del grupo. Grupo impuesto y grupo espontáneo, características y diferencias.

15.- Evolución de grupos de niños normales. Evolución de grupos de niños inadaptados.

16.- Tipología y psicología del líder infantil y juvenil. Principios generales. Características del líder. El educador y el líder. El líder en el grupo impuesto y el líder en el grupo espontáneo.

17.- Aprender con estudio dirigido. Técnicas de estudio.

18.- Objetivos de un programa de técnicas de trabajo intelectual. El estudio en el internado.

19.- Tiempo libre. El educador como animador cultural y el tiempo libre. Las colonias escolares.

20.- La influencia de la comunicación en la sociedad de masas. Factores técnicos y factores sociales.

21.- El cine mudo y sonoro. El cine como industria. El cine como arte.

22.- Los medios audiovisuales. Enseñanzas audiovisuales. Los materiales audiovisuales. Clasificación de los medios audiovisuales. El papel del educando y del educador ante los medios audiovisuales.

23.- Elección vocacional. Influencia subculturales. Gama de valores.

24.- Principios de educación. Libertad y responsabilidad crecientes en el educando. El poder de creatividad.

25.- La educación en cada una de las facultades. La educación sensorial. Las facultades representativas. La facultad superior de conocer.

26.- Problemas que origine la institucionalización de las enseñanzas. La crisis escolar. Dicotomía escolarización-desescolarización.

27.- La educación sin escuela. La desinstitucionalización de la enseñanza. Relación entre educación y escolarización. El desescolarizado forzoso y el voluntario.

28.- La enseñanza natural de Berthold Otto. La libre comunidad escolar. La comuna infantiles. Reseña histórica. Aplicaciones actuales.

29.- Las preguntas infantiles. La observación. La imitación. Causas de la imitación. Consecuencias.

30.- El internado. Su historia. Distintos tipos de internados y sus objetivos. Participación de los educandos en la confección del programa de vida del internado. La disciplina del internado.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO. OPCION: EDUCADOR ESPECIAL.

1.- Sistemas de evaluación: Modelos. Características generales de la evaluación conductual. Programas de entretenimiento para jóvenes inadaptados.

2.- Diseño curricular en la programación educativa con deficientes mentales. Deficiencia Mental y discapacidades para el aprendizaje. Trastornos de conductas y Deficiencia Mental.

3.- Situación y características de los deficientes mentales internados en centros psiquiátricos andaluces. Características de la población internada en centros de atención a deficientes mentales. La desinstitucionalización de los deficientes mentales internados en centros psiquiátricos.

4.- El aprendizaje: definición, tipo y programas. Funciones cognitivas superiores en el deficiente mental. Aprendizaje, memoria y lenguaje. Inteligencia y pruebas de inteligencia.

5.- Psicomotricidad. Desarrollo psicomotor del niño desde el nacimiento hasta los catorce años. Educación del esquema corporal. Relación entre psicomotricidad, aprendizajes escolares y actividades educativas.

6.- El educador en el ámbito familiar. Aspectos de la relación familia-menor inadaptado-educador. Posibilidades de actuación comunitaria. Las escuelas de padres.

7.- Los medios audiovisuales y su clasificación. Enseñanzas audiovisuales. Los materiales audiovisuales. El papel del educando y del educador ante los medios audiovisuales. Trastornos del lenguaje. Técnicas de la educación del lenguaje.

8.- Expresión dinámica. El valor educativo del ritmo y de la música. Ejercicios de expresión corporal. El entrenamiento en habilidades sociales (EHS). Aproximación conceptual, modelos explicativos y técnicas de EHS. Aplicación en el marco de la Deficiencia Mental.

9.- Desarrollo biopsicosocial en la infancia. Desarrollo biopsicosocial en la adolescencia. Desarrollo biopsicosocial en la edad adulta.

10.- Institución, residentes, personal y educadores. Funciones diferenciales del educador.

11.- La atención infantil temprana. Tratamiento del niño en su entorno social.

12.- Educación sexual. La sexualidad del niño y adulto.

13.- La familia como agente de socialización. Familia y aprendizaje. Evolución del núcleo familiar. Familia y sociedad actual. Familia y joven inadaptado. Impacto sobre los padres. Posibilidades de actuación comunitaria.

14.- El grupo. Concepto, estructura y tipos. Animación-sociocultural y desarrollo comunitario. Definición, principios y metodología. La dinámica de grupos: definición, técnicas, aplicaciones y campo de investigación.

15.- Tiempo libre. El educador como animador socio-cultural. La educación para el tiempo libre.

16.- El informe individualizado. Definición y técnicas de elaboración.

17.- Pedagogía. Su concepto y problemática. La observación. Definición, tipos y sistemas de registro observacional.

18.- Los métodos de investigación socio-educativa. La intervención socio-educativa. Aspectos metodológicos de la misma.

19.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Regional de Servicios Sociales en Andalucía.

20.- Conceptos básicos en drogodependencia. Clasificación de las drogas. Factores de riesgos asociados al consumo de drogas.

21.- Características y efectos de las drogas. Prevención de las drogodependencias. Legislación sobre drogas. Plan Nacional sobre drogas. Plan Andaluz sobre drogas.

22.- Cadena terapéutica en drogodependencia. Enfoque multidisciplinar en el tratamiento y abordaje de las drogodependencias.

23.- La entrevista individual y familiar en drogodependencias. Acogidas e historia clínica. El papel de la Administración Pública ante el fenómeno de las drogodependencias.

24.- Cualificación del educador en drogodependencias. Condiciones prácticas y adquisiciones.

25.- Psicología de la relación. Nociones fundamentales de desarrollo en terapia de grupos y psicodrama.

26.- Metodología y diseños de investigación y técnicas del educador en las comunidades terapéuticas.

27.- Metodología y diseños de investigación y técnicas del educador en los Centros de Día y Acogida.

28.- Metodología y diseños de investigación y técnicas del educador en pisos de reinserción y familias sustitutas.

29.- Metodología y diseños de investigación y técnicas del educador en cultura psicofísica y relajación.

30.- Tipología del drogodependiente. Modificación de las variables de actuación del educador especial.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO, OPCION: FISIOTERAPEUTA.

- 1.- La rehabilitación. El proceso de rehabilitación. Funciones del Fisioterapeuta.
- 2.- Rehabilitación en Atención Primaria. Fisioterapia. objetivos. Metodología. Rehabilitación en Centros hospitalarios. Fisioterapia. Aspectos organizativos.
- 3.- La Preparación Física en el contexto de la Fisioterapia. La preparación Física como disciplina básica. Orientación y Fines.
- 4.- Ejercicios Generales y Ejercicios Específicos. Tipos de ejercicios Específicos. Ejercicios Libres. Ejercicios Resistidos.
- 5.- Requisitos de los Ejercicios Resistidos. Posición fundamental. Tipos de Movimientos. Estabilización. Tracción. Fuerza-Resistencia. Tipos de Resistencia.
- 6.- Trabajo Muscular Estático. Fuerza Máxima Teórica y fuerza Crítica. Método de Hattinger y Muller. Métodos de Troiesier y Pellissé. Otras técnicas.
- 7.- Trabajo Muscular Dinámico. Técnicas de Intensidad creciente: Método de De Lorme y Watkins. Método de Ootte. Método de Mc Queen. Técnicas de intensidad decreciente: Método de Mc Govern y Luscombe. Método de Zinovieff. Otras técnicas.
- 8.- Técnicas Compuestas: Método de Curtet. Método de Claesse. Otras Técnicas. Técnicas de Colson. Aplicación indirecta de Pesos.
- 9.- Trabajo Muscular Isocinético. Facilitación Neuromuscular Propioceptiva. Patrones de facilitación. Técnicas de facilitación. Programa de ejercicios.
- 10.- Poleoterapia. Factores mecánicos y fisiológicos de la motricidad. Ejercicios en suspensión. Ejercicios con resorte. Aplicaciones.
- 11.- Hidroterapia. Fundamentos de su aplicación. Beneficios y facilitación del ejercicio dentro del agua. Tipos de ejercicios. Aplicaciones de programas de Ejercicios Hidroterápicos.
- 12.- Electroterapia. Definición. Clasificación. Aplicaciones Terapéuticas. Parálisis Cerebral Infantil. Definición. Clasificación. Trastornos Motores. Trastornos asociados. Distintas Técnicas de Reeduación (Pheips, Bobath, Vojta ...).
- 13.- Accidente Vascular Cerebral. Hemiplejía. Comportamiento Motorico. Sinergias. Reflejos posturales. Reacciones asociadas. Procedimientos de Evaluación. Fisioterapia en las distintas fases. Técnicas de Reeduación (Bobath, Brunnstrom, Kabat...).
- 14.- Enfermedad de Parkinson. Etiopatogenia. Sintomatología. Procedimientos de Evaluación. Tendencias actuales en el tratamiento. Tratamiento de fisioterapia.
- 15.- Fisioterapia Respiratoria. Músculos respiratorios. Reeduación de la dinámica diafragmática y costal. Adquisición de la conciencia respiratoria. Reeduación Progresiva al esfuerzo. Fisioterapia Respiratoria en Cirugía torácica. Toracoplastia. complicaciones de la toracoplastia. Tratamiento fisioterápico pre y post-operatorio.
- 16.- Fisioterapia en las Enfermedades del Aparato Respiratorio. Tratamientos Fisioterápicos en E.P.O.C., Derrames Pleurales, Bronquiectasias.
- 17.- Fisioterapia en las Enfermedades Cardíacas. Pautas de Ejercicio Físico controlado. Reeduación Progresiva al Esfuerzo.
- 18.- Deformidades en el pie. Alteraciones de los diversos arcos. Concepto de Pie Plano, Cavo, Tallo, Valgo. Medidas Correctoras y Tratamiento Fisioterápico de cada caso. Pie Zambo. Etiología. Anatomía patológica. Biomecánica articular. Formas clínicas. Tratamiento Fisioterápico.
- 19.- Desviaciones Sagitales del Raquí. Etiologías. Clasificación según gravedad, localización y extensión. Tratamiento Fisioterápico. Desviaciones Laterales del Raquí. Etiologías. Clasificación. Tratamiento de Fisioterapia.
- 20.- Cervicobraquialgias. Causas. Mecanismos del dolor. Clínica. Tratamiento y pautas en Fisioterapia.

- 21.- Dorsalgias. Lumbalgias. Causas. Estructuras anatómicas relacionadas con el dolor. Valoración Funcional, Física y Psicológica. Medidas preventivas. Programa de Fisioterapia.
- 22.- Traumatismos de Columna Vertebral. Fracturas y Luxaciones a distintos niveles sin afectación neurológica. Programa de Fisioterapia.
- 23.- Fracturas de cadera. Clasificación. Tratamiento de Fisioterapia, según modalidad de Intervención Quirúrgica y en Terapia Conservadora.
- 24.- Fracturas de la Muñeca y la Mano. Clasificación. Fractura de Pouteau-Colles. Fractura de Escafoides. Tratamiento Fisioterápico.
- 25.- Artropatías Inflammatorias. Clasificación. Métodos de Evaluación en Fisioterapia. Artritis Reumatoide. Espondilitis Anquilosante. Pautas Fisioterápicos en las distintas fases de evolución de la enfermedad.
- 26.- Rehabilitación Fisioterápica del Cáncer de mama. Programa de ejercicios fisioterápicos en fases pre y post-operatoria.
- 27.- Amputaciones de la Extremidad Inferior. Clasificación. Causas. Vendajes del Muñón. Técnicas Fisioterápicos de Entrenamiento en fases preprotésicas, de protésica y post-protésica. Reeduación de las actividades funcionales.
- 28.- Rehabilitación Geriátrica. Principios fundamentales. Fines y Objetivos. Revitalización en Geriatria. Programa de ejercicios. Enfermedades incapacitantes en el Anciano. Síndromes Invalidantes.
- 29.- Terapia Ocupacional. Clasificación. Fines y Objetivos. Logopedia. Patologías más frecuentes en el niño y adulto. Rehabilitación Integral. Tratamiento Multidisciplinario.
- 30.- Rehabilitación en el Deporte. Lesiones musculares. Localización y frecuencia. Clasificación y terminología. Etapas de la Fisioterapia en las distintas lesiones.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO, OPCION: LOGOPEDA.

- 1.- Qué es Logopedia?. Qué es un Logopeda?. Marco Histórico de la Logopedia. Diferentes enfoques: médico, psicológico y pedagógico.
- 2.- Anatomía funcional de la cabeza, boca y fosas nasales. Anatomía funcional de cuello y tronco.
- 3.- Succión. Masticación. Deglución normal y atípica. Dinámica ventilatoria. Fisiopatología pulmonar y de vías aéreas.
- 4.- Estructura del Sistema Nervioso Central, Periférico y Vegetativo, Médula Espinal. Tronco Cerebral. Cerebelo y Cerebro.
- 5.- Vías y Centros Nerviosos. Pares Craneales y Nervios Periféricos.
- 6.- Técnicas exploratorias y de diagnóstico en patologías neurológicas.
- 7.- Anatomía y fisiología de los órganos de la fonación y de la audición.
- 8.- Patologías otorrinolaringológicas. Pruebas exploratorias: acumetrías, audiometrías, etc. Estudio de las prótesis auditivas.
- 9.- Conceptos básicos sobre la comunicación y el lenguaje: elementos de la comunicación, componentes del lenguaje y funciones del lenguaje.
- 10.- Lengua y habla.
- 11.- Clasificación de los fonemas, punto/modo de articulación, acción en las cuerdas y en el velo del paladar.
- 12.- La transcripción fonética. Alfabeto fonético.
- 13.- Proceso de adquisición del lenguaje en el niño. Etapa prelingüísticas y etapa lingüística.

14.- Análisis de la evolución fonológica y fonética en el niño. Análisis de la evolución sintáctica.

15.- Lenguaje interno, asociación entre palabra y objeto. La estructura verbal del lenguaje.

16.- Evolución de la comprensión. Retraso del lenguaje en el niño.

17.- Prevención, detección, y atención temprana de los problemas de la comunicación y del lenguaje. Modelos de intervención.

18.- Diagnóstico e intervención en los trastornos del lenguaje con origen en el Sistema Nervioso Central: Disfasia-afasia. Afasia expresiva o motriz. Afasia mixta. Disartrias. Etc.

19.- Diagnóstico e intervención de los trastornos funcionales del habla: Dislalías. Disfemias. Disfonías-efonías. Etc.

20.- Articulación de los fonemas, su patología y corrección.

21.- Modificación de la conducta fonarticulatoria, del tono y timbre e impostación de la voz.

22.- Diagnóstico y rehabilitación del lenguaje lecto-escritor: Dislexias. Disortografías. Disgrafías.

23.- Intervención del Logopeda en el área sanitaria. Intervención del Logopeda en el marco escolar. Elaboración del Informe Logopédico.

24.- Elaboración del Plan de Intervención Logopédica.

25.- Rehabilitación Logopédica en los deficientes auditivos. Comunicación gestual.

26.- Laringectomías. Modelos de recuperación de la comunicación.

27.- Lenguaje en el Paralítico Cerebral. Sistemas alternativos de comunicación no oral.

28.- Lenguaje en el Invidente. Dactilología. Lenguaje en el Retraso Mental.

29.- Trastornos del lenguaje en psicopatologías: Psicosis, Autismo, Mutismo Neurótico, Demencia Senil, etc.

30.- Aspectos legales y deontológicos de la atención Logopédica. Marco legal de la Educación Especial en España. Funciones del Logopeda en la Escuela.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO. OPCION: MONITOR OCUPACIONAL.

1.- Aproximación Histórica a la Deficiencia Mental. Concepto y clasificación de Deficiencia Mental. Etiología del retraso mental. Causas biológicas y ambientales.

2.- La Deficiencia Mental asociada a otras minusvalías físicas: Ceguera, Sordera, Motilidad, Epilepsia, Parálisis Cerebral. La Deficiencia Mental asociada a la parálisis cerebral. Lesión cerebral y trastornos relacionados con ella.

3.- Personalidad y psicología del deficiente mental. El análisis funcional del deficiente mental.

4.- Evaluación de la Deficiencia Mental. Principales áreas de comportamiento a evaluar en la Deficiencia Mental e instrumentos de medida.

5.- Sistemas de evaluación: Modelos. Características generales de la Evaluación Conductual. Aplicación de la modificación de conducta a la Deficiencia Mental y técnicas.

6.- Programas de entretenimiento para deficientes mentales. Diseño curricular en la programación educativa con deficientes mentales.

7.- Deficiencia Mental y discapacidades para el aprendizaje. Trastornos de conductas y Deficiencia Mental.

8.- Situación y características de los deficientes mentales internados en centros psiquiátricos andaluces. Características de la población internada en centros de atención a deficientes mentales. La desinstitucionalización de los deficientes mentales internados en centros psiquiátricos.

9.- El deficiente mental profundo. Características. Necesidades asistenciales y educativas.

10.- El deficiente mental anciano. Características. Necesidades asistenciales.

11.- Principios filosóficos que rigen la atención a deficientes mentales. Normalización e integración. Estrategia de actuación. Los derechos del deficiente mental.

12.- Epidemiología de la Deficiencia Mental en España. Prevención de la Deficiencia Mental.

13.- El aprendizaje: definición, tipo y programas. Funciones cognitivas superiores en el deficiente mental. Aprendizaje, memoria y lenguaje. Inteligencia y pruebas de inteligencia.

14.- Psicomotricidad. Desarrollo psicomotor del niño desde el nacimiento hasta los catorce años. Educación del esquema corporal. Relación entre psicomotricidad, aprendizajes escolares y actividades educativas.

15.- El educador en el ámbito familiar. Aspectos de la relación familia-deficiente mental-educador. Posibilidades de actuación comunitaria. Las escuelas de padres.

16.- Los medios audiovisuales y su clasificación. Enseñanzas audiovisuales. Los materiales audiovisuales. El papel del educando y del educador ante los medios audiovisuales. Trastornos del lenguaje. Técnicas de la educación del lenguaje.

17.- Concepto de Fisioterapia. Rehabilitación del deficiente mental.

18.- Expresión dinámica. El valor educativo del ritmo y de la música. Ejercicios de expresión corporal. El entrenamiento en habilidades sociales (EHS). Aproximación conceptual, modelos explicativos y técnicas de EHS. Aplicación en el marco de la Deficiencia Mental.

19.- Desarrollo biopsicosocial en la infancia. Desarrollo biopsicosocial en la adolescencia. Desarrollo biopsicosocial en la edad adulta.

20.- Institución, residentes, personal y educadores. Funciones diferenciales del educador.

21.- La atención infantil temprana. Tratamiento del niño en su entorno social.

22.- Educación sexual. La sexualidad del deficiente mental, niño y adulto.

23.- La familia como agente de socialización. Familia y aprendizaje. Evolución del núcleo familiar. Familia y sociedad actual. Familia y deficiente mental. Impacto sobre los padres. Posibilidades de actuación comunitaria.

24.- El deficiente mental institucionalizado. Características y alternativas.

25.- El grupo. Concepto, estructura y tipos. Animación-sociocultural y desarrollo comunitario. Definición, principios y metodología. La dinámica de grupos: definición, técnicas, aplicaciones y campo de investigación.

26.- Tiempo libre. El educador como animador socio-cultural. La educación para el tiempo libre.

27.- El informe individualizado. Definición y técnicas de elaboración.

28.- Pedagogía. Su concepto y problemática. La observación. Definición, tipos y sistemas de registro observacional.

29.- Los métodos de investigación socio-educativa. La intervención socio-educativa. Aspectos metodológicos de la misma.

30.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Regional de Servicios Sociales en Andalucía.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO, OPCION: PSICOMOTRICISTA.

1.- Concepto de Psicomotricidad. Filogénesis de la Psicomotricidad. Ontogénesis de la Psicomotricidad.

2.- **Psicomotricidad:** Distintos enfoques. Directividad. No directividad.

3.- Principios y modalidades de intervención:

- a) Motricidad de acción.
- b) Motricidad de expresión y comunicación.
- c) Dominio tónico.

4.- Psicomotricidad y comunicación.

- a) ¿Qué es la comunicación?
- b) Primera comunicación del niño con el mundo.
- c) Comunicación no verbal intencional del niño.

5.- Importancia de la educación y reeducación psicomotriz. Papel que desempeña la reeducación psicomotriz en niños con necesidades educativas especiales.

6.- Reeducación psicomotriz. Aspectos neuro-psico-biológicos.

7.- Desarrollo psicomotor del niño.

- a) Sensoriomotriz.
- b) Perceptual.
- c) Intuitiva.
- d) Operaciones concretas.

8.- Distintas pruebas que componen un perfil psicomotor. Diagnóstico.

- a) Identificación de las dificultades motrices.

9.- Perfil psicomotor. Elementos a tener en cuenta:

- a) Tonicidad.
- b) Equilibración.
- c) Lateralización..
- d) Esquema corporal.
- e) Estructuración espacio-temporal.
- f) Praxias globales.
- g) Praxias finas.

10.- Perfil de dificultades motoras y dificultades de aprendizaje. Dislexia y reeducación psicomotriz.

11.- Problemas de atención y reeducación psicomotriz. Agresividad. Impulsividad y reeducación psicomotriz.

12.- Local y material necesario en una sala de psicomotricidad. El grupo en la reeducación psicomotriz.

13.- El proceso perceptivo en la edad escolar y preescolar.

14.- Relajación y psicomotricidad.

15.- Sistemas sensoriales propioceptivos exteroceptivos e interoceptivos.

Importancia en el trabajo psicomotor.

16.- Aspectos motores principales de la función manual:

- a) Prensión y suelta.

17.- La mano y la reeducación psicomotriz:

- a) Tacto y esquema corporal.
- b) Tacto y relación.
- c) Coordinación final.
- d) Preparación para la escritura.

18.- La concepción del esquema corporal y la imagen del cuerpo:

- a) Conciencia y control de las distintas partes.
- b) Eje corporal.

19.- Lateralización y psicomotricidad.

20.- Importancia de la respiración. Tipos de respiración.

21.- Control postural:

- a) Equilibrios y criterios visomotores.
- b) Postura y Función ambiental.
- c) Deslizamientos; apoyos y referencias tempor-espaciales.

22.- Estimulación tónico-postural:

- a) Estimulación laberíntico-postural.
- b) Estimulación propioceptiva y kinestésica.
- c) Deslizamientos, estimulación de los apoyos y referencias tempor-espaciales.

23.- Conductas motrices de base. Educación psicomotriz diferenciada.

24.- Toma de conciencia del espacio:

- a) Dominio del cuerpo en el espacio.
- b) Instrumentos intermediarios y conocimiento del espacio.
- c) Orientación y posición.

25.- Toma de conciencia del tiempo:

- a) Relaciones espacio-tiempo.
- b) Nociones de velocidad (rápido-lento).

26.- Ritmo en reeducación psicomotriz.

27.- El niño ante el mundo de los objetos:

- a) Organización perceptiva.
- b) El conocimiento de los objetos.
- c) Organización del espacio gráfico.
- d) Organización del tiempo.

28.- Noción de dirección, situación y orientación:

- a) Elección de referencias espacio-temporales.
- b) Noción de dirección.
- c) Noción de situación.
- d) Noción de orientación.

29.- La psicomotricidad en Geriatria.

30.- Importancia del trabajo psicomotor en la integración escolar. Estimulación temprana en el niño con retraso madurativo.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO, OPCION: TITULADO DE GRADO MEDIO.-

1.- El Derecho Administrativo: Conceptos y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social: La aplicación del Derecho.

2.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

3.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

4.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

5.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

6.- El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

7.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

8.- Los recursos en vía administrativa. Elementos objetivo y subjetivo. La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

9.- Examen especial de los recursos administrativos ordinario y extraordinario de revisión. El régimen jurídico de los actos administrativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Idea general del procedimiento económico-administrativo.

10.- La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias, ejecución de sentencias.

11.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

12.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

13.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

15.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

16.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

17.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas.

18.- El servicio público: Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

19.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

20.- Función Pública y burocracia. Relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Estructura de la Función Pública. Órganos Superiores.

21.- Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

22.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El Convenio Colectivo del Personal al servicio de la Junta de Andalucía. Ambito, naturaleza y efectos. Clasificación profesional. Retribuciones. Selección y promoción profesional.

23.- El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración. La suspensión del contrato de trabajo. Interrupción no periódica de la prestación. La extinción del contrato de trabajo y sus causas. La extinción por fuerza mayor. La extinción por causas económicas o tecnológicas. La dimisión del trabajador. El despido del trabajo.

24.- El poder de dirección del empresario y sus manifestaciones. La movilidad del trabajador. El poder disciplinario. El cambio en la titularidad de la empresa. Cesión de trabajadores. Contratos y subcontratos.

25.- El Sistema Español de la Seguridad Social. La Ley General de Seguridad Social: estructura y contenido. Principios y objetivos de la Ley 26/85, de 31 de Julio. Régimen General, Regímenes Especiales, y Sistemas Especiales.

26.- La Seguridad Social del Personal al servicio de la Junta de Andalucía. Altas y Bajas. Procedimiento. Cotización. Bases y tipos de cotización. Recaudación. Procedimiento.

27.- La Ley General Presupuestaria: Principios generales. Examen especial de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

28.- La Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación. Prórroga de los Presupuestos.

29.- Retribuciones de los Funcionarios Públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y Bajas, su justificación. Sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

30.- El control de la gestión financiera: Concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo. El Tribunal de Cuentas y el Reglamento.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO, OPCION: TRADUCTOR INTERPRETE.-

TEMARIO RELATIVO A LAS LENGUAS INGLESA Y ESPAÑOLA:

A. TRADUCTOLOGIA: TEORIA GENERAL DE LA TRADUCCION.

1.- Historia de la traducción.

2.- Teoría de la traducción: definición y clasificación, la equivalencia reproductora, traducción dinámica y traducción formal, la invariable de la traducción, etc.

3.- Metodología y proceso de traducción.

4.- Teoría de la segmentación: unidades de traducción.

5.- Los procedimientos técnicos y estilísticos de la traducción.

6.- La traducción adecuada: los concepto de aceptabilidad y adecuación.

7.- La traducción como ejercicio interdisciplinar: traducción y hermenéutica.

B. LA TRADUCCION ESPECIALIZADA.

8.- La traducción general frente a la traducción especializada.

9.- El texto técnico (comercial, industrial, científico-técnico, jurídico, periodístico, literario, etc.): terminología y fraseología. Metodología y enfoque en la traducción ejemplificado sobre uno de estos campos.

10.- La traducción oral: la interpretación simultánea y consecutiva. Características y metodología.

11.- La documentación y su importancia en el proceso de la traducción especializada.

C. LAS LENGUAS INGLESA Y ESPAÑOLA.

12.- Características sintácticas de la lengua inglesa: principales problemas para la traducción.

13.- Características léxico-semánticas de la lengua inglesa: principales problemas para la traducción.

14.- Gramática contrastiva del inglés y del español: características morfológicas, sintácticas, semánticas: tema y foco de atención, formación de palabras, etc. del inglés y del español.

15.- La civilización anglosajona.

TEMARIO RELATIVO A LAS LENGUAS FRANCESA Y ESPAÑOLA:

A. TRADUCTOLOGIA: TEORIA GENERAL DE LA TRADUCCION.

16.- Historia de la traducción.

17.- Teoría general de la traducción y principales teorías contemporáneas.

18.- Metodología y proceso de la traducción.

19.- Procedimientos técnicos y estilísticos de la traducción.

20.- La traducción adecuada: literalidad y fidelidad. La dicotomía "traduttore/traditore".

21.- Traducción y hermenéutica. Sentido e interpretación textual.

B. LA TRADUCCION TECNICA.

22.- Presupuestos teóricos. Especificidad y particularidades.

23.- Praxis textual de la traducción técnica. Texto administrativo-instituciones nacionales y comunitarias, científico-técnico, comercial, económico, filosófico, financieros, industrial, jurídico, periodístico, etc.

24.- Praxis instrumental. Terminología. Documentación. Diccionarios. Glosario. Manejo, elaboración y conocimiento de los mismos.

25.- La interpretación (I). Presupuestos teóricos. Definición, características y tipos. Interpretación simultánea, consecutiva, bilateral y murmurada.

26.- La interpretación (II). Aspectos técnicos e instrumentales.

C. MODULO LINGUISTICO Y CULTURAL.

27.- Características lingüísticas y léxico-semánticas de la lengua francesa.

28.- Principales problemas en el discurso y en la traducción. Traducción directa, inversa y redacción.

29.- Gramática contrastiva del francés y del español. Niveles fonético-fonológico, morfológico, sintáctico y léxico-semántico.

30.- Cultura y civilización francesas.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA PROMOCION AL GRUPO SEGUNDO, OPCION: EDUCADOR DE DISMINUIDOS.

1.- Rasgos generales de la evolución de la educación especial en España.

2.- La integración laboral y social de las personas con necesidades educativas especiales.

3.- La educación en el marco de la LOGSE. Rasgos fundamentales.

4.- El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales. Elementos fundamentales de la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales. Adaptaciones curriculares.

5.- El centro ordinario y la respuesta a las necesidades especiales de los alumnos. El Proyecto de Centro: Finalidades educativas, el proyecto curricular, el reglamento de organización y funcionamiento. Intervención de los diferentes profesionales. Las funciones del educador de disminuidos.

6.- El centro de Educación Especial: Proyecto de Centro, Proyecto Curricular. Aspectos organizativos de la respuesta educativa.

7.- Organización y utilización de los recursos del centro. El Centro de Educación Especial y su relación con el entorno educativo y social. Las funciones del educador de disminuidos en estos centros.

8.- Los recursos materiales y personales para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. Recursos de la escuela. Recursos externos a la escuela. Coordinación de los diferentes recursos.

9.- La escuela infantil y los alumnos con necesidades educativas especiales. La intervención del educador de disminuidos en la educación de los alumnos con necesidades especiales en la etapa de la Educación Infantil.

10.- Las necesidades educativas especiales en la etapa de la Educación Primaria. Necesidades educativas más frecuentes. La organización de los apoyos en este nivel. La intervención del educador de disminuidos en la educación de los alumnos con necesidades especiales en la etapa de la Educación Primaria.

11.- El ocio y tiempo libre como experiencia educativa. El centro educativo abierto a su entorno. El profesor como impulsor de actividades educativas de ocio y tiempo libre. La contribución del educador de disminuidos en las actividades de ocio y tiempo libre.

12.- El alumno con deficiencia auditiva: características evolutivas. Estimulación auditiva. La educación del alumno sordo. Contribución del educador de disminuido en la educación de estos alumnos.

13.- El alumno con retraso mental: características evolutivas en las diferentes etapas de desarrollo. Identificación de sus necesidades educativas. Contribución del educador de disminuidos en la educación de estos alumnos.

14.- El autismo infantil. Características del desarrollo del niño con autismo. La respuesta educativa. Estrategias de intervención. Sistemas alternativos de la comunicación en el autismo. Contribución del educador de disminuidos en la educación de estos alumnos.

15.- Alumnos con perturbación y alteraciones graves de la personalidad. Rasgos diferenciales con otros trastornos del desarrollo. Contribución del educador de disminuidos en la educación de estos alumnos.

16.- Concepto y delimitación de la deficiencia motora: clasificación, origen y manifestación funcional de la parálisis cerebral, espina bífida y distrofia muscular. Contribución del educador de disminuido en la educación de estos alumnos.

17.- El alumno con problemas de visión: ceguera y deficiencia visual: características evolutivas del niño con deficiencia visual. El desarrollo cognitivo de los alumnos con deficiencia visual. Contribución del educador en la educación de estos alumnos.

18.- Conceptos generales de la psicología evolutiva y del aprendizaje relevantes para la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

19.- El aprendizaje humano. Aprendizaje y memoria. El pensamiento y la inteligencia. La motivación. La personalidad. Aspectos del desarrollo humano. El sujeto especial.

20.- Técnicas de educación del lenguaje. El lenguaje: definición y valor social. Aparato fono-articulador. Mecanismo de la fonación. Anatomía y fisiología de los órganos de la audición. Patología de los órganos de audición y de la palabra.

21.- Evolución del lenguaje. Influencia del medio en el lenguaje. Clasificación de los trastornos del lenguaje en los niños.

22.- Conceptos generales de la educación psicomotriz. Desarrollo psicomotor del niño desde el nacimiento hasta los dos años. Esquema corporal.

23.- Conceptos generales de la educación psicomotriz. Desarrollo psicomotor del niño de 2 a 14 años, neuropsicología y psicomotricidad. Movimiento y psicomotricidad: coordinaciones. Movimientos asimétricos y disociación. Regulación técnico-motriz. Fases para su adquisición. Lateralidad.

24.- Conductas motrices de base. Conductas neuromotrices. Conductas perceptivo-motrices. Educación manual y gestual. Estructura temporal. Relación y comunicación del niño con el mundo exterior: relación entre psicomotricidad, aprendizajes escolares y actividades educativas. La dinámica grupal en los ejercicios de expresión.

25.- Conceptos generales de la didáctica de la expresión oral. Ejercicios onomatopéyicos. La dramatización como elemento de socialización y terapia. Creatividad dramática e improvisación. Metodología. La narración. El cuento.

26.- Valor educativo rehabilitador de las actividades manuales. Manualizaciones. Trabajos con diversos materiales. Las manualizaciones como medio de observación y potenciación de las aptitudes individuales con vistas a la orientación profesional.

27.- La educación de la autonomía en los alumnos con necesidades educativas especiales. Autocuidado. Control de esfínteres.

28.- La colaboración de la familia en la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

29.- Colaboración del educador de disminuidos en el desarrollo de las adaptaciones curriculares individualizadas para los alumnos con necesidades educativas especiales.

30.- Conceptos generales de la fisioterapia y rehabilitación física de los alumnos con necesidades educativas especiales. Contribución del educador de disminuidos.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63